



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

Al ser las cuatro de la tarde del día 10 de octubre de 2016, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones por el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

José B. Chavarría Hernández
Presidente Municipal
Maikol Castillo Granados
Marielos Castillo Serrano

Jorge Jiménez López
Vicepresidente Municipal
Laura Arias Castrillo (Ausente)
Álvaro Ruiz Urbina

Alfonso Padilla Campos

REGIDORES SUPLENTE

María Magdalena Espinoza Calderón
Giselle Vega Alvarado (**Suple a la Reg. Arias Castrillo**)
Flor De María Sánchez Oconor (**Ausente**)

Saray Rodríguez Castro
Cristian García Miranda
Elizabeth Bejarano Ruiz

Ever Arburola Olmos

SINDICOS PROPIETARIOS

José Walter Marín Figueroa
José Abel Gómez Gómez

Jorge Morgan Moreno (**Ausente**)
William Jiménez Hernández

SINDICOS SUPLENTE

Jannett Quesada Fernández
Olga Felicia Ramírez Castro

Andrea García Carranza (**ausente**)
María Elizabeth Guido Batres

Licda. Emil Fallas
Vicealcaldesa Municipal

Lic. Erick Miranda Picado
Asesor Legal

Sra. Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

- Artículo I:** Saludo y oración
- Artículo II:** Comprobación del quórum y Aprobación de la agenda
- Artículo III:** Atención al Señor Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno expone los resultados de la Auditoria de Carácter Especial, proyecto de Vivienda, detrás del Hospital de Ciudad Neily.
- Artículo IV:** Atención al Ministro de Comunicación, Directora General Migración y Extranjería de C.R, Director Nacional de la Policía de Fronteras, Director Regional Fuerza Pública, Director Regional de Salud, tema, avance de las gestiones para mejorar la atención de Migrantes en Paso Canoas.
- Artículo V:** Aprobación de Actas
- Artículo VI:** Lectura de Correspondencia
- Artículo VII:** Informes de Regidores y Síndicos
- Artículo VIII:** Informes de Alcaldía
- Artículo IX:** Asuntos de Regidores y Síndicos
- Artículo X:** Acuerdos
- Artículo XI:** Mociones
- Artículo XII:** Propuestas Rechazadas
- Artículo XIII:** Cierre de la sesión



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN.

El Señor Regidor José B. Chavarría Hernández, Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en la Regidora Suplente Guiselle Vega Alvarado, dirigir la oración del día de hoy.

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Regidor José B. Chavarría Hernández, Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal solicita se altera el orden del día para recibir al Licenciado Carlos Oviedo Ávila, Encargado de Presupuesto y Planificación, quien expondrá la Modificación interna N°14-2016.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba se altere la agenda del día para recibir al Señor Carlos Oviedo Ávila, Encargado de Presupuesto.

Con la alteración de la agenda el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba la agenda del día.

Se recibe al Licenciado Carlos Oviedo Ávila, Encargado de Presupuesto y Planificación, manifiesta que la idea es explicarles la modificación interna N°14-2016, de este año, son unas necesidades que tienen la administración y la Unidad Técnica para poder seguir operando, recordemos que hay un presupuesto extraordinario que está en la Contraloría y que está por venir, entonces se está considerando en esta modificación algunas cosas mientras el presupuesto viene, porque ese presupuesto es de 450 millones, entonces aquí vienen algunas consideraciones tanto de administración y la Unidad Técnica.

Justificación del cuadro N°01.

JUSTIFICACION: Se rebaja intereses del préstamo del edificio para reforzar suplencias viáticos de administración y Concejo Municipal, y cargas sociales en administración.

Se rebaja de otras prestaciones a terceras personas para reforzar cargas sociales de administración, servicios generales de vigilancia para edificio municipal, y actividades festivas en el cantón para festival de luz y celebración del cantonato.

Se rebaja de recolección de residuos de sumas sin asignación para reforzar en el mismo servicio tiempo extraordinario con sus cargas sociales.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

Se rebaja de capacitación de la persona joven para reforzar, actividades protocolarias y sociales, compra de instrumentos musicales y otros equipos.

Se rebaja de alcantarillado en cantón para reforzar en el mismo proyecto compra de materiales de construcción.

Se rebaja de servicios de ingeniería de la auditoria para reforzar seguro de pensiones de CCSS en el mismo depto., de Auditoria.

Se rebaja de tiempo extraordinario de desarrollo urbano para reforzar egreso 0, 05,01 seguro de pensiones de CCSS, y se rebaja de sueldos fijos para reforzar dedicación exclusiva del coordinador de catastro que recién se va a nombrar y seguro de pensiones de CCSS.

Se rebaja de herramientas del servicio de parques para reforzar carga social código 0, 05,02 aporte Reg. Obligatorio Pensiones del mismo servicio.

Además se refuerza de otras prestaciones un funcionario (operario) por jornales por dos meses para reparaciones en parque cuesta y otros parques más cargas sociales.

Se le da contenido en servicio 17 mantenimientos de edificios a anualidades reconocidas a miscelánea que realiza labores de limpieza en edificio municipal.

De prestaciones a otras personas se le da contenido a proyecto obras en comunidad de Veracruz debido a ampliación del trabajo de zanjeo y colocación de arena por 150 metros de amplitud trabajo realizado en dicha comunidad en cooperación con acueductos y alcantarillados.

Justificación cuadro de la Unidad Técnica.

Se rebaja de la cuenta de Suplencias para reforzar la cuenta de Servicios Especiales con el fin de contratar un Ingeniero para realizar perfiles de proyectos y dar seguimiento a proyectos de la UTGVM.

Se rebaja de las cuentas de Transporte dentro del país, Mantenimiento de edificios y locales, Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, del Proyecto #1 Unidad Técnica, para reforzar la cuenta de Textiles y vestuario para compra de lonas para la maquinaria y dos uniformes para operadores de maquinaria.

Se rebaja de la cuenta de Seguros, del Proyecto #1 Unidad Técnica, para reforzar las cuentas de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, Repuestos y Accesorios Maquinaria y equipo diverso del mismo proyecto, con el fin de adquirir extintores para la maquinaria y oficina de la UTGVM del proyecto #1, así como la cuenta Combustibles y Lubricantes del Proyecto #43 Intervención de Caminos varios en el cantón.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

Se rebaja de la cuenta de Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario, del Proyecto #1 Unidad Técnica, para reforzar la cuenta de Maquinaria y equipo para la producción del mismo proyecto, para adquirir equipo de acetileno.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la modificación interna N°14-2016.

Por unanimidad y con dispensa de trámite de Comisión y como definitivamente aprobado el Concejo Municipal aprueba la modificación interna N°14-2016. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO III.

ATENCIÓN AL LICENCIADO EDGAR HERNANDEZ MATAMOROS, AUDITOR INTERNO.

Se recibe al Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno quien se presenta para exponer los resultados de la Auditoria de Carácter Especial sobre el proyecto de Vivienda por desarrollarse detrás del Hospital de Ciudad Neily.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno procede a realizar exposición del informe de los resultados sobre el proyecto de vivienda por desarrollarse detrás del Hospital de Ciudad Neily.

Con fecha 13 de abril del 2015, mediante oficio CRE-437-2015, el Señor Luis Guillermo Cartín Herrera, suscribe oficio dirigido a la Señora Alcaldesa Municipal, y manifiesta:

Que ha presentado toda la documentación necesaria de la que se existe en el Decreto 22407-MOPT-MIVAH, en el Artículo 4 y 5, y no le fue respondida durante los treinta días naturales por lo que se ampara al Silencio Positivo para que se le resuelva la situación planteada.

La Señora Alcaldesa mediante oficio AM-00559-2915 (sin fecha), SE dirige al Señor Luis Cartín, en respuesta al oficio CRE-437-2015 antes descrito, y manifiesta lo siguiente:

Que de acuerdo con el expediente, el Ingeniero Municipal contestó cada uno de sus oficios, aunque extemporáneamente.

La administración no tiene la obligación de resolver favorablemente su solicitud escusada en la aplicación el silencio positivo.

El silencio positivo no aplica en la aprobación de permisos en materia de urbanismo.

Transcripción del artículo 4. Decreto N° 22407-MOPT-MIVAH, DEL 29 DE AGOSTO DE 1993.

Art. 4. En el sector comprendido éntrelos los ríos, corredor, abrojo y la interamericana (donde se localiza actualmente el hospital de Ciudad Neily) están como zonas no aptas para



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

urbanizar, aquellas cuyos niveles sean inferiores sobre el cual está construido el hospital de Ciudad Neily.

Hace mención de El decreto 22407 MOPT-MIVAH publicado en la gaceta N° 159 del 20 de agosto de 1993 y su aplicación legal que debe observar la administración municipal.

El Decreto indica que serán susceptibles de construcción de vivienda y otras edificaciones, previa autorización que a tal efecto otorgue la Dirección General Forestal del Ministerio de Recursos Naturales y Minas en consulta con la Dirección General de Obras Portuarias y Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Por lo tanto es necesario solicitarle al Sistema Nacional de Áreas de Conservación Regional de Osa, Oficina de Golfito, la visita al campo para la elaboración de un informe que determine la posibilidad o no de lo solicitado.

Lo correspondiente es solicitar un informe que emita la Oficina de Golfito del SINAC en consulta al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a la Dirección de Fluviales, momento en el cual se podría a ciencia cierta determinar el aval o no de lo solicitado por su persona inicialmente.

El Señor Cartín solicita el informe mediante oficio cre-210-15, y en el oficio ACOSA-DRT-DF-0162-2015, se da respuesta a lo solicitado por el petente, y se transcribe:

Según inspección en la finca partido de Puntarenas, matrícula 190783-000, ubicada costado oeste del Hospital de Ciudad Neily.

No se identifican ecosistemas de humedal según el oficio SINAC-ACOSA-DRT-PCHSHS-003-2015, pero en colindancia ESTE existe un cauce de dominio público (quebrada certificado por la Dirección de Aguas mediante el Oficio AT-2813-2014, por ende en este sector de la finca se debe respetar el área de protección establecida en el artículo 33 de la Ley Forestal.

Así mismo el INVU es la institución responsable de realizar los alineamientos en esta área según artículo 34 de la ley mencionada.

Se recomienda realizar la consulta al departamento Legal del Área de Conservación de Osa con respecto a los alcances del Decreto Ejecutivo N° 22407-MOPT-MIVAH, debido a que mi especialidad es materia forestal. Como se indicó anteriormente una vez que se posea el informe de la Oficina de Golfito del SINAC, la Municipalidad trasladara consulta al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a la Dirección de Fluviales para su aval o no. ...

Mediante oficio AM-0561-2015 (Sin Fecha), la Señora Alcaldesa Municipal suscribe nota dirigida al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Dirección Regional de Osa, Agencia de Golfito, consignado a Ingeniera Etilma Morales Mora.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

En la misiva, solicita un informe que determine la viabilidad o no de que la Municipalidad de Corredores, otorgue aprobación de uso de suelo con fines urbanísticos.

Mediante oficio SINAC-ACOSA-D-144-2015, DEL 05 de junio del 2015, la Sra. Etilma Morales, en su conclusión, contesta a la Señora Alcaldesa Municipal, y en lo que interesa, manifiesta:

Habiéndose realizado la aclaración de cuáles son las facultades que por Ley ostenta el SINAC, no es competencia nuestra dar aval o no para la aprobación del otorgamiento de uso de suelo con fines urbanísticos, ya que corresponde al INVU de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Forestal número 7575 establecer estos alineamientos según la jerarquía normativa establecida en el artículo 6 de la Ley General de Administración Pública N° 6227.

Se le consultó vía correo electrónico al Ingeniero Municipal, si existe un pronunciamiento del INVU, relacionado con el tema de uso de suelos y mediante correo electrónico del 26 de septiembre del 2016, manifestó lo siguiente:

En inspección realizada por el INVU a la zona se revisó el sitio y luego en una reunión que se realizó en la sede del INVU en San José ellos en la presentación que hicieron explicaron que no se debía permitir la construcción en esta zona, la presentación la tengo pero es en Power Point y fue más bien una presentación de trabajo, en esa reunión estaban presentes los siguientes compañeros: Eddie Camacho Madrigal, Roye Flores Arce, Jorge Jiménez Sánchez, Walfrido Iglesias Borrero y Nereida Jiménez López.

Se localizó el, Informe Técnico JAR-INF-0836-2014, emitido por el Geólogo Juan Ignacio Chaves Salas, de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Investigaciones y Análisis de Riesgo, sobre la valoración de riesgo de terreno en Ciudad Neily para desarrollo de proyecto de vivienda y en las conclusiones manifiesta:

Actualmente la propiedad no está siendo afectada por ninguna amenaza natural predecible. Para que el terreno sea apto para construcción se deben realizar ciertas especificaciones descritas en las recomendaciones y se deben seguir los lineamientos establecidos por el Plan Regulador del Cantón y su respectivo reglamento.

Se observa el oficio DOF-060-2015, suscrito por Ingeniero Oscar Salgado Portugués, Director, Dirección de Obras Fluviales, del MOPT, en respuesta a oficio suscrito por el Licenciado Luis Cartín Herrera, de Construcciones y Remodelaciones La Escarcha S.A. y manifiesta.

No tenemos la facultad para dictaminar retiros, e inclusive el decreto ejecutivo 22407-MOPT-MINAE del 28 de agosto del 1993, manifiesta cuales son los criterios y el Plan Regulador que debería tener la Municipalidad. Le sugiero que mediante un estudio Hidrológico e Hidráulico que incluya los tirantes de agua, podría demostrar a la



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

Municipalidad, el tipo de afectación a que estaría expuesto su terreno, y posibles áreas de inundación, para su aplicación dentro de los parámetros de dicho decreto.

Mediante oficio AM-00802-2015, la Señora Alcaldesa Municipal, emite (resolución administrativa), dirigida al Señor Lic. Luis Guillermo Cartín Herrera.

En dicho oficio, hace referencia a una serie de oficios enviados y recibidos con el Señor Luis Cartín.

Habiendo realizado una valoración de toda la documentación existente en el expediente administrativo, y según el decreto 22407-MOPT-MIVAH, debido a su antigüedad los entes indicados en el artículo 5 de este decreto han sufrido modificaciones relevantes, donde en la actualidad tenemos que.

La Dirección General Forestal del Ministerio de Recursos Naturales y Minas como tal no existe, el Ministerio de Recursos Naturales y Minas en la actualidad es el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), este a su vez por cuestiones de racionalidad se divide en Áreas de Conservación, correspondiendo al Área de Corredores que es la que se ve afectada por este decreto, el Área de Conservación Osa, a su vez está por competencia territorial le corresponde la Dirección Regional de Golfito.

Por otra parte la tenemos según el texto del mismo artículo 05:...la Dirección de Obras Portuarias y Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes..., en este caso el MOPT continua existiendo, pero ya no posee una Dirección General de Obras Portuarias y Fluviales, puesto que estas se dividieron así que por un lado tenemos la Dirección de Obras Portuarias y por lado tenemos la Dirección de Fluviales, acudiendo a la lógica en razón de que la zona afectada por el decreto no posee ningún puerto cerca, lo correspondiente es el criterio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes a la Dirección de Fluviales.

En razón de lo anteriormente señalado se cumple con el oficio SINAC-ACOSA-D-144-2015, de la Ingeniera Etilma Morales (Directora, Áreas de Conservación Osa, Sistema Nacional de Áreas de Conservación SINAC-ACOSA), donde se indica que no se identificaron ecosistemas de humedad, pese a que existe un cauce de dominio público (quebrada) debiendo por lo tanto respetarse el área de protección de 15 metros horizontales a ambos márgenes de la quebrada esto según el artículo 3 de la Ley Forestal.

Y con el estudio hidrológico para determinar el aporte de caudal por efecto de impermeabilización del AP realizado por la firma GOETEC S.A, (contratada por el petente), con registro CC-07393 del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, 053 del Colegio de Geólogos de Costa Rica y empresa consultora ante SETENA número EC-004-12, con participación del Ingeniero Leonel Rojas Castro, se cumple lo indicado por el Ingeniero Oscar Salgado Portugués, de la División de Obras Públicas, Dirección de Obras Fluviales, San José en oficio DOF-060-2015.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

En el mencionado oficio, el Señor Salgado recomendó efectuar un estudio hidrológico para determinar el desfogue fluvial.

Por lo tanto se autoriza la aprobación del uso de suelo para urbanizar la propiedad matrícula 190783-000 del partido de Puntarenas, con el plano catastrado N° 949036-2004 ubicada en Ciudad Neily, contiguo al Hospital.

Mediante oficio IM-073-2015 (Sin fecha), el Ingeniero Municipal, Walfrido Iglesias Borrero, suscribe nota a la Señora Alcaldesa Municipal, solicitando revisión a la Resolución, oficio AM-00802-2015, y manifiesta:

De acuerdo con lo conversado en días recientes con usted solicitarle de manera muy respetuosa y ante todo con el ánimo de colaboración que revise nuevamente la decisión tomada en el oficio de referencia en relación a la construcción de una urbanización por parte de la Empresa CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES LA ESCARCHA S.A.

En tal sentido revise lo indicado por el Licenciado Eddie Camacho Madrigal en su oficio DL-032-2015 del 8 de abril del 2015 en particular los puntos III.A Y III.B en cuanto a conclusiones y recomendaciones, en los cuales se refiere luego de haber analizado la vigencia de dicho decreto la manera que debería proceder la Municipalidad.

Igualmente le indico para que tenga mayores elementos de juicio que en el Plano de Amenazas Naturales Potenciales del Cantón de Corredores, mismo que adjunto con otros escritos relacionados a tal efecto de la página de la Comisión Nacional de Emergencia y que está vigente, aparece señalada en el área en cuestión el paso de una falla sísmica.

Le ruego considere el efecto secundario que pudiera presentar tal decisión en el resto de los administrados a los cuales se les prohíbe debido a dicho decreto, construir u obtener patentes o licencias e incluso préstamos hipotecarios por su propiedad en estas áreas afectadas.

Con fecha 17 de julio del 2015, mediante oficio AM-00963-2015, la Señora Alcaldesa Municipal suscribe nota al Señor Ingeniero Municipal, y manifiesta:

Le saludo y a la vez atiendo el oficio IM-073-2015, indicándole que en la resolución AM-00802- del 22 de junio del 2015, en el por tanto se autorizó la aprobación del uso de suelo para urbanizar la propiedad ubicada en Ciudad Neily, contiguo al Hospital, Resolución debidamente notificada tanto al ciudadano como a su persona.

Siendo improcedente que ahora usted me indique que considere los efectos secundarios en los demás administrados, a sabiendas que ningún otro ciudadano ha aportado la documentación requerida para que de manera excepcional se le autorice como en este caso en particular el ciudadano si lo hizo, siendo la suscrita clara en mi redacción de los antecedentes y consideraciones para autorizar la aprobación del uso de suelo solicitado. Por tanto le instruyo para que proceda como ya se la había indicado...” (Lo subrayado no es del texto original).



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

Con fecha 23 de julio del 2015, el Señor Ingeniero municipal, suscribe oficio a la Señora Alcaldesa Municipal, como nota de objeción y disconformidad sobre decisión de la Señora Alcaldesa de ordenar y autorizar la aprobación del uso de suelo para urbanizar en finca ubicada en zona de alto riesgo, y "...Mediante oficio USM-567-2015, del 23 de julio del 2015, el Ingeniero Municipal, en cumplimiento del Artículo 109 de la Ley General de Administración Pública, (Deber de obediencia), procede a extender el certificado de uso de Suelo en zona del alto riesgo.

Comentario: APARENTEMENTE la Señora Alcaldesa Municipal, tomó la decisión de aprobar el permiso de uso de suelos, con base en criterios técnicos antes descritos donde se resalta que la propiedad no tiene problemas de inundación y que no ha sufrido desastres naturales, sin contar con la anuencia del Ingeniero Municipal, comprometiendo de esa forma su palabra ante el petente, como Superior Jerárquico de la Municipalidad de Corredores.

ES DE SUPONER QUE tomó la decisión de aprobar el uso de suelos en forma unilateral, ignorando el deber y responsabilidad del Ingeniero Municipal para emitir dicho permiso, también se podría presumir que la autorización del uso de suelos se dio en forma discrecional o condicionado a que se cumpla con determinadas recomendaciones de criterios técnicos.

A todas luces no hubo coordinación con el Ingeniero Municipal para tomar esa decisión, por cuanto mediante resolución administrativa AM-00802-2015, a la Señora Alcaldesa. *Le hace ver al Ingeniero Municipal, sobre la resolución tomada al respecto y a la vez le instruye para que se proceda como ya se le había indicado y además mediante oficio AM-00977-2015, le hace una llamada de atención por escrito.*

Si bien es cierto la señora Alcaldesa es la máxima autoridad de la Administración Municipal, en algunos caso se RECOMIENDA coordinar con la persona calificada para extender el permisos de uso suelos, en este caso el Ingeniero Municipal.

Al respecto se cuenta con Dictamen C-093-2004 del 19 de marzo de 2004, suscrito por la Procuraduría General de la República y que es vinculante para el caso que nos ocupa, Y en lo que interesa manifiesta.

Lo primero que hay que señalar es que no es lo mismo certificar el uso del suelo, que determinarlo. Esto último consiste en establecer cuáles son los usos permitidos en razón de los requerimientos del respectivo plan regulador, y se hace por medio de un acto normativo como es el propio plan o el correspondiente reglamento de zonificación.

En otras palabras, la determinación del uso del suelo es el resultado de su regulación normativa de conformidad con lo que señala el artículo 24 de la Ley de Planificación Urbana. La certificación del uso del suelo es un acto jurídico concreto por medio del cual la Administración local acredita la conformidad o no del uso del suelo con lo establecido en la zonificación respectiva.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

Por medio de la certificación de uso del suelo no se decide cuál es el uso permitido, simplemente se acredita cuál es el uso debido según lo establecido reglamentariamente.

En tanto acto declarativo, el certificado de uso de suelo no puede ser discrecional sino reglado, porque no hay margen de discrecionalidad cuando se trata de acreditar hechos o situaciones jurídicas: o estos se dan y existen, aunque sea parcialmente, o no se dan.

En el caso que nos ocupa, lo que se certifica es el uso permitido según lo establecido normativamente y eso no admite margen de discrecionalidad.

Según el dictamen C-046-2014, 19 de febrero de 2014, P.G.E, MANIFIESTA.

CONCLUSIÓN. *Con fundamento en los razonamientos expuestos, este Órgano Consultivo reitera que el funcionario municipal encargado de otorgar el visado de los planos de agrimensura y topografía, que disponen los artículos 33 y 34 de la LPU, debe ser un profesional en la rama de la agrimensura o de la topografía, debidamente incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Consecuentemente, no podría permitirse que la labor de visado la realice un funcionario que no cumpla con los requisitos mencionados.*

Consecuentemente, no podría permitirse que la labor de visado la realice un funcionario que no cumpla con los requisitos mencionados, aun cuando esta función haya sido delegada antes de la emisión del Dictamen N° C-014-2013 del 8 de febrero del 2013.

II. SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO SEGÚN LA NORMATIVA LEGAL EXISTENTE.

La normativa legal existente mediante el Decreto 22407-MOPT-MIVAH, del 20 de agosto de 1993, es de acatamiento obligatorio para la Municipalidad de Corredores, y por tanto mientras el mismo no sea modificado, mediante ley o un nuevo decreto, no se podrán certificar usos de suelos para las zonas declaradas como de alto riesgo. Por tanto, de acuerdo con lo estipulado en el decreto vigente, se imposibilita la viabilidad al proyecto.

Asimismo es de aplicación para la Administración Municipal, el criterio legal suministrado por el Asesor Legal Municipal, mediante oficio DL-032-2015 del 08 de abril del 2015, dirigido al Ingeniero Walfrido Iglesias B, que en la sección de recomendaciones, manifiesta:

En consecuencia se recomienda lo siguiente:

Proceda el Departamento de Ingeniería Municipal a brindar de manera inmediata, respuesta a la solicitud basada en criterio de “silencio positivo” y ley 8220, presentado por el Señor Luis Cartín Herrera de fecha 08 de Abril de 2015.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

Proceda el departamento de Ingeniería Municipal a gestionar y coordinar todo lo necesario para que de manera inmediata se direccionen esta municipalidad y hacia autoridades e instancias competentes, la solicitud de revisión del Decreto 22407- MOPT-MIVAH, para que se determine a la mayor brevedad posible, su interés actual, y consiguiente aplicación o desaplicación, según se genere la declaratoria oficial y actualizada para la conservación, modificación y/o cese de las condiciones de riesgo en la zona.

CONCLUSIONES:

El Cantón de Corredores, es altamente vulnerable a las amenazas por desastres naturales y que sufre periódicamente los efectos de las catástrofes de pequeña y gran escala, en la mayoría en las zonas aledañas a los Ríos Caño Seco y Corredores.

Es por ello que la normativa vigente, así como los criterios contenidos en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, y los instrumentos y recomendaciones emitidos por la Comisión Nacional de Emergencias, constituyen instrumentos que le generan un gran potencial y exige una activa participación de parte de la Municipalidad, a fin de incorporar la prevención y mitigación del riesgo en sus procesos de desarrollo.

Para que esa potencialidad se transforme en hechos es menester contar con una sólida decisión política y un profundo compromiso social, que trascienda a las personas y a las gestiones institucionales, realizando las ACCIONES que sean requeridas a fin de contar con los recursos necesarios para la implementación de esas variables en los planes de ordenamiento territorial, programas y proyectos de desarrollo urbano que elabore esta Municipalidad.

Bien es sabido, que en el Cantón de Corredores existe una gran cantidad de construcciones en zonas decretadas como de alto riesgo, a orilla de los ríos Caño Seco y Corredores, en su mayoría efectuadas al margen de la ley.

Por tanto esta Municipalidad debería implementar los controles necesarios para que esa situación no se siga presentando, aplicando con rigurosidad las normativas existentes, para quien pretenda construir en dichos lugares.

RECOMENDACIONES:

- a) Girar instrucciones al Señor Alcalde Municipal a fin de que se brinde apoyo tanto logístico como económico al Departamento de Catastro, para que se logre implementar en el Cantón de Corredores el Plan Regulador por la importancia que reviste en el ordenamiento territorial del Cantón.
- b) Girar instrucciones al Señor Alcalde Municipal, con el fin de que se actualice el Reglamento para la Obtención de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Corredores, incorporando las últimas modificaciones y decretos emitidos.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

- c) Girar instrucciones al Señor Alcalde Municipal, para que instaure controles rigurosos sobre las construcciones que se dan o se pretendan efectuar en zonas incluidas en el Decreto N° 22407-MOPT-MIVAH, de tal forma que se disminuya el riesgo a propiedades y personas que se ubican en las riberas de los ríos Corredores y Caño Seco.
- d) Sugerir al Señor Alcalde Municipal para que en lo posible, coordine alianzas estratégicas con otros gobiernos locales como los de: Santa Ana, Aserri, Escazú y Alajuelita sobre el tema de gestión del riesgo de desastres, según los diferentes tipos de amenazas naturales, mediante las cuales se promueva el intercambio de experiencias y conocimientos, de modo que se puedan replicar las buenas prácticas y lecciones aprendidas, según las experiencias exitosas de cada uno de esos ayuntamientos.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que este tema se ha discutido bastante en el seno del Concejo, sin necesidad de entrar en polémica lo que procede es que si el proyecto no procede le corresponde a la parte administrativa, al Concejo le corresponde la declaratoria de calles pública, pero lo demás le corresponde a la parte administrativa.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que hay un error de ubicación del proyecto en las recomendaciones, se está hablando de los ríos Corredores y Caño Seco donde en realidad es el Rio Abrojo, no es el Corredores ni Caño Seco, hay un error.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que tiene entendido que esa fuente es del rio Corredores, que conecta.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que hay que hacerle la consulta a la parte administrativa, señores regidores este tema se ha analizado por mucho tiempo, el rol del Concejo Municipal es la declaratoria de las calles, ya esto es administrativo, ellos tendrán que valorar los permisos correspondientes, pero los detalles administrativos le corresponden a la Administración argumentar sí o no dar el permiso.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que lo dejaron pensando, que opina sobre eso don Walfrido.

El Ingeniero Walfrido Iglesias Borrero manifiesta que él vino solo como uno del público, a escuchar porque le interesa el tema. Como me comentaron que Don Edgar iba hablar sobre el tema y como interesado vine a escuchar.

El Señor Presidente Municipal le manifiesta a Don Edgar que la próxima vez que quiera participar a un funcionario Municipal informar al Concejo si va a venir algún funcionario para efecto de respeto al Concejo.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que él no lo invitó.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

El Ingeniero Walfrido Iglesias Borrero manifiesta que es cierto el Auditor no me invito, como les acabo de decir, vine porque me interesa el tema, y no vengo como funcionario municipal, pero lo que les iba a decir es que en el artículo 4 se plantea que toda el área comprendida entre el Rio Corredores la Carretera Interamericana y Rio Abrojo es alto riesgo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que a raíz de esta polémica con el proyecto nos dimos a la tarea de hacer el análisis de expediente, que fue brindando por la compañera Guiselle y nos dimos cuenta que en algunos casos la ubicación no está correcta, pero como hay un problema de tipo legal no quisimos meternos en eso. En realidad si se hacen algunas enmiendas al proyecto si se puede realizar según el criterio que me dieron a mí.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que incluso el Abogado Municipal recomienda que se analice, me baso en lo que dice el Concejo porque para mí sería muy irresponsable decir que si tiene viabilidad, si el decreto dice que no, si se modifica el decreto puede que sí.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta por ejemplo ahorita el Hospital está a 31 metros más o menos con relación al Rio Abrojo tiene 23, hay siete metros de diferencia, la diferencia del nivel del Rio Corredores con el Rio Abrojo es de 9 metros más o menos. Fui a verificar, la quebradita si se le puede dar tratamiento, claro tienen que haber algunos estudios más profundos.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que ahí no se han dado inundaciones, no ha habido problemas con el desfogue de aguas pero nadie se anima a decir que si haga, todo el mundo le tira la pelota a la Municipalidad.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que no vamos a entrar en un dime que diré, simplemente se va a analizar a lo interno.

El Señor Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que tal vez como Don Edgar estudio bien el expediente y el decreto, he tenido la oportunidad de revisarlo, a ver si usted coincide conmigo, concretamente, en que forma incide directamente el decreto citado en su informe con el área donde está ubicada el proyecto, existe desde la óptica de la Auditoria alguna excepcionalidad, alguna forma de que se pueda construir, para que se pueda desarrollar una obra de vivienda en esa área.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que en el artículo 4 está establecida esa zona, está metida dentro del decreto, también incluyeron el Rio Corredores y Caño Seco, tal vez se equivocaron ellos a la hora de meterlo en el decreto, por eso hago referencia a los dos ríos, en cuanto a eso en primer lugar no soy ni abogado ni técnico, lo veo desde el punto de vista administrativo como Auditor, pero no me atrevería a decir si se puede o no, porque habría que intervenir, porque el terreno debe estar más arriba del Hospital y habría que verlo técnicamente.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

Continua con la palabra el licenciado Erick Miranda, Asesor del Concejo y manifiesta que aprovechando que el Ingeniero está presente quisiera preguntarle lo siguiente: cuando el Auditor dice que la altura debe ser mayor a la del Hospital, es sobre las curvas de nivel ¿existe algún estudio de parte de la Municipalidad de Corredores que determine que esas curvas de nivel técnicamente no están conformes con lo establecido en el decreto?

El Ingeniero Walfrido Iglesias Borrero manifiesta que cuando el señor solicita se analice la situación, no tuvo interés de atravesarle el caballo a nadie, entonces le pedí criterio al topógrafo Roye Flores, en un oficio que él me pasa queda claro que el nivel del Hospital está a cuatro o cinco metro por encima, analizando el área de construcción del proyecto sería difícil, en una nota que manda el señor, dice que si la Municipalidad no tiene instrumentos para medir, nada que ver, tenemos un topógrafo que basó su análisis en un proyecto que hizo el Banco Interamericano de Desarrollo, que es quien tiene información, porque eso lo tuve porque le pedí el criterio al Abogado y a Roye y al fin al cabo en casi toda la finca donde se piensa hacer la finca la vivienda está por debajo del nivel.

El Señor Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que si ese informe de Roye se puso en conocimiento del desarrollador y se le dio la oportunidad de refutarlo, estamos dentro de un proceso administrativo en donde impera lo contradictorio, donde impera el debido proceso.

El Ingeniero Walfrido Iglesias Borrero manifiesta que él solicitó una revocatoria en subsidio algo así, le pregunté al abogado y me dijo que se le respondía y se le pasa a la Alcaldesa, eso fue lo que hice yo, le pedí el criterio de Roye, se lo respondí y se lo pase a la Alcaldesa con mi criterio técnico.

El Señor Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta cuando el señor presenta el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presenta prueba de que el dicho del topógrafo de la Municipalidad no es correcto.

El Ingeniero Walfrido Iglesias Borrero manifiesta que para darle el desfogue fluvial le pedimos un estudio del área con curvas de nivel para valorar si es factible el desfogue fluvial, hacia donde lo va desfogar y si el desfogue fluvial tiene capacidad para asumir eso, él da un informe de unos ingenieros que cuando los comparamos con los que tiene Roye no coincide, entonces le digo señor me parece que lo que está presentando no es correcto, él si se defiende.

El Señor Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta al Ingeniero, cree usted que ante la discrepancia entre un criterio del topógrafo que vi, le hago la pregunta porque el criterio del Topógrafo no es concluyente, él no concluye que esas curvas de nivel están por debajo del decreto y no puede certificarlo, entonces existe la posibilidad que ante dos criterios distintos, la administración nombre un perito imparcial que venga a elucidar esa situación.

El Ingeniero Walfrido Iglesias Borrero manifiesta que cuando se le respondió fue en base a una documentación que existe en la Municipalidad, eso que usted dice, el nivel ahí está dos o tres metros por debajo, yo tengo el informe y así lo dice.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

El Señor Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta Don Edgar usted concluye que en esa área no es posible construir.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que se le pide el criterio sobre la viabilidad y lo que refiero es que por lo que dice el decreto no veo viabilidad en base a lo que dice el decreto, lo hago desde el punto de vista administrativo, me baso en la ley.

El Señor Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que usted lo que dice básicamente que la ley dice que en esa área si no se cumplen ciertos requisitos no se puede construir, usted no entra analizar si los requisitos se cumplen o no, porque no es técnico, ni ingeniero ni abogado y ni Ingeniero y ni siquiera un abogado podría porque le toca a un técnico.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que en el expediente que me dio la regidora Guiselle está todo eso bien especificado y como no soy ingeniero solo tengo cierto conocimiento, estuve analizando y me encontré con un error de ubicación, es ahí donde está el error.

El Señor Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que si el error lo tiene el decreto o el expediente, lo tiene el decreto.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que lo tiene el Decreto, además habla del Río Corredores y el que está afectando es el Río Abrojo, esa es la diferencia y no lo afecta, tiene una diferencia de siete a ocho metros.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ya sería la parte administrativa que con su equipo que defina, porque ya es hora que se defina sobre este proyecto y que todos los compañeros manejen la información por si alguien les preguntan sepan que decir.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina le manifiesta al Auditor Interno que le pase el informe vía correo, para hacer una comparación y ver el campo, porque me fui al campo a sacar fotos.

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que el artículo cuatro del Decreto dice que es para desarrollo agrícola y ganadero, tal vez está mal redactado o ubicado, pero quiero que entiendan que me estoy basando en la Ley (Decreto), es más vi bonito el proyecto.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que su opinión se respeta como Auditor, además usted se basa en documentos, ya a lo interno la Administración vera que hace.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta me parece que un decreto de Ley, es un decreto de Ley tiene validez, pero creo que no es la biblia, ni está escrito en piedra, le digo al Concejo que apueste por determinar una revisión para ver si existe un error, porque si existe un error se puede pedir que se corrija, porque hay un déficit de proyectos de vivienda



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

en este Cantón, hay cantidad de gente que no tiene vivienda y que están deseando que este proyecto se desarrolle y tómesese en cuenta que es la única área que hay para desarrollarse. ...

El Licenciado Edgar Hernández Matamoros manifiesta que en el mismo criterio legal que da el abogado municipal sugiere que se revise el decreto.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que le hizo la consulta a un arquitecto pensionado del INVU, dice que el decreto no es el problema, es como hacer las bases, ese es el mayor problema, porque Costa Rica está metida en un sismo, pero respetare lo que dice la parte administrativa. Agradecerle a Don Edgar por la información.

ARTÍCULO IV:

Atención al Licenciado Mauricio Herrera, Ministro de Comunicación, Licenciada Gisela Yockchen Directora General Migración y Extranjería de C.R, Licenciado Allan Obando Flores, Director Nacional de la Policía de Fronteras, Licenciado José Domingo Cruz López, Director Regional Fuerza Pública, Doctor Cristian Valverde Alpizar Director Regional de Salud, para que informen sobre el avance de las gestiones para mejorar la atención de Migrantes en Paso Canoas.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que Don Mauricio Herrera, Ministro de Comunicación recién llamó al Señor Alcalde, Don Carlos Viales y le pregunto si lo podíamos atender el 24 de octubre, están interesados en venir al Concejo.

Somete a votación la petición del Señor Ministro de Comunicación para que se le atienda en la sesión del próximo 24 de octubre.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda comunicar al Señor Ministro de Comunicación que se les atiende el próximo 24 de octubre. Ver capítulo de acuerdos.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que se habían convocado para el día de hoy a petición del Señor Allan Obando para exponer lo que expuso allá, por eso se había programado para el día de hoy, no vino pero el señor lo está solicitando para el 24 de octubre, en hora buena, lo importante es que vengan al Concejo Municipal.

ARTÍCULO V:

APROBACIÓN DE ACTAS.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°23, a la cual se le presentan las siguientes objeciones:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

El Señor Regidor Maikol Castillo Granados manifiesta que en la sesión anterior si no equivoco cuando se estuvieron analizando las consultas de la Asamblea Legislativa sobre los periodos para reelección, se hizo un comentario sobre el compañero Jeison Hay, pero no consta en el acta, entonces no sé si debía constar en el acta o solo era un intercambio de ideas, desconozco eso. Hago la observación porque carezco de experiencia en el ambiente y cuando se lee un acta, pregunto si debe quedar consignado en el acta o hay comentarios que quedan fuera de acta.

El licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que todo debe quedar consignado en el acta, cuando este Concejo aprueba, aprueba toda el acta porque no existe inmunidad, incluso yo que no soy regidor soy responsable de las manifestaciones que dé, entonces igual puede haber una manifestación que la persona no dio, o que no dijo, que se rectifique que se escuche la grabación porque no dijo eso, el acta es solo un documento no solo los acuerdos.

El Señor Regidor Cristian García Miranda manifiesta que sería pedir la grabación para escuchar nuevamente, recordemos que nosotros no tenemos inmunidad.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que nosotros aquí revisamos los acuerdos pero las actas deben estar aquí dos horas antes de que inicie la sesión para leerlas e inmediatamente se corrija, pero si debe estar dos horas antes.

La Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado manifiesta que en ese comentario se trató de inmoral al Señor Alcalde o sea que el nombramiento era inmoral, me preocupo eso, y se me revolviéron los intestinos porque realmente tengo muchos años de conocer al Señor Alcalde, trabaje por él y el compañero Jeison, pienso que no, que si no aparece en el acta porque uno le dice al señor Alcalde cómo es eso, si usted no cometió ningún acto de inmoralidad, es algo muy feo, si no aparece en el acta el Señor Alcalde va a pensar que nosotros le estábamos mintiendo.

El Señor Regidor Maikol Castillo Granados manifiesta que le quedo la duda Señor Presidente, en realidad si el nombramiento está acorde o no a derecho, porque en esa discusión de lo moral, lo ilegal y legal me perdí, entonces me vine a buscar que había pasado pero no lo encontré.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que en vista de la situación y la ponencia de los compañeros solicito al Señor Presidente que le diga a la Señora Secretaria que traiga la grabación y que la escuchemos, porque debe constar en el acta, los compañeros fueron testigos de lo que ahí se manifestó y quiero que eso conste en esa acta.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que si lo están solicitando de esta manera y los compañeros exigen que conste en el acta el comentario que se hizo



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

definitivamente el acta no se puede aprobar, debe buscarse la grabación y establecerse en el acta lo que se solicita y tienen razón y más bien pediría que nuestro Asesor Legal tenga las actas dos horas antes para que les dé la revisión legal del caso y cualquier situación que encuentre en el acta que tenga que ver con el desarrollo del acta él pueda con tiempo hablar al Concejo Municipal o hablar a la Señora Secretaria para que se corrija, incluso algunas veces he visto que hacemos comentarios que tienen que ver con un acuerdo y no aparecen en el acta y si tiene que ver con un acuerdo debe aparecer.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que también debemos cooperar con Doña Sonia porque a veces aquí se dan maratónicas de acuerdos pero creo que se busque la grabación y si la mayoría dice que no se aprueba hoy pues no se aprueba, para que quede claro lo que se comentó.

La Señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que lo que dice el Código Municipal es que las actas deben ser un resumen, de lo que se dice en la sesión, entonces generalmente trato de que los comentarios queden, cuando son notas y se hacen o cualquier cosa que un regidor o Sindico, quiere que conste en actas, por favor solicítelo, con mucho gusto se hace constar en el acta, si usted Don Maikol consideró que eso era importante debió decir que constara en el acta, porque de la correspondencia lo que a nosotros nos interesa mucho es el acuerdo que se tome, y a veces se hacen constar algunos comentarios, cuando consideramos que son necesarios aclara lo que en la nota se dice, o por ejemplo cuando el Señor Alcalde aclara algo que viene en una nota, por ejemplo los alcances de un convenio entre otros, entonces por favor cuando quieren que conste en actas algo díganlo y nosotros lo vamos incluir, lo que se puede hacer es que volvemos a revisar la grabación y se incluye el comentario de manera textual en la próxima acta como una objeción, eso no significa que porque no conste el comentario no se apruebe hoy el acta, sería una objeción para que se incluya el comentario en la próxima acta de lo que se dijo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que hizo el comentario a raíz de que alguien hablo del vicealcalde, sino que era un asesor, entonces dije que no era legal el nombramiento en ese sentido, alguien dijo que si era legal porque había un criterio, el licenciado dijo que había un criterio, entonces le dije que podía ser, pero muchas cosas son legales pero en la práctica son inmorales, pero no dije que Don Carlos era inmoral.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que a Don Álvaro le tiene mucho respeto por edad y muchas veces por su conocimiento y así con el Asesor, en la vida uno tiene que tener respeto por las personas, la política no puede ir más allá, el hecho de una acción que una persona ejecute la refutemos como inmoral estamos tratando a esa persona de inmoral, que el acto que hizo es inmoral, con el respeto del Señor Presidente y la Señora Secretaria pido que ese comentario conste en el acta, lo analizare con mis asesores legales y asumiré la posición porque nos hemos dado de que aquí queremos decir lo que nos dé la gana, señalamos y



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

ensuciamos a las personas, yo puedo decir de usted muchas cosas inmorales y no crea que usted es la santidad carnal, cuando nosotros creemos ser la pulcritud caminando no tenemos que decirlo, la gente es quien lo dirá y muchas veces somos dados a decirlo para que la gente lo crea, pero señalamos a todo el mundo, y el hecho de señalar a alguien sin conocimiento, sin dignidad de humildad para preguntar porque se hizo, si hay algún sustento legal para hacer eso, simplemente lo digo y lo señalo, ese también es un acto deshonesto, porque como ser humano no tengo porque señalar a alguien, pido que eso conste en el acta.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que con todo respeto hice el comentario a raíz de que alguien manifestó algo, incluso cuando fui a San José y alguien me dio una factura alterada es un acto inmoral de la señora, lo incluí en el acta, pero no me referí a usted, lo pueden escuchar.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que es una lástima porque nos hemos respetado todos mutuamente.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que no lo trató de inmoral.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que en la medida de lo posible hemos tratado de hacer las cosas correctamente sin distinción de colores ni nada hacemos cosas con mucho gusto, pero si vienen ataques malintencionados no lo voy a permitir porque soy un ser humano y merezco respeto, no soy quien para llegar a ofender a alguien aquí, ni decir si es moral o inmoral, es la ciudadanía quien tiene que decirle a usted si es inmoral y si tengo una duda lo llevo a usted a los Tribunales y ahí demostrare si es moral o inmoral, legal o ilegal, usted también tiene derecho de responder y demostrar lo contrario, pero si vamos hablar aquí en el Concejo y después nos vamos a quitar, que no dijo eso y lo queremos acomodar pienso que eso no es moral, tengo que sostener lo que digo, si voy a una comunidad a decir una cosa eso no es correcto, sin embargo he llegado a muchas comunidades y he escuchado cosas y no las vengo a decir aquí porque somos un grupo colegiado y el pueblo ya nos delegó una responsabilidad, tenemos una responsabilidad, que pertenecemos a diferentes partidos políticos y no tiene que ver nada, porque voy a maltratar Doña Elizabeth Batres porque es cristiana y soy católico porque, si el pueblo me eligió y me puso una responsabilidad y la responsabilidad de este grupo colegiado es sacar a este cantón adelante, si esa cuestión se nos está desvirtuando pues seamos claros, digamos vean señores vamos a empezar a clavarnos el puñal poco a poco ya arranquémonos las cabezas y el pueblo que se lo lleve el diablo últimamente a mí que me importa si en cuatro años salgo me voy para Migración, pues no, ¿porque no?, porque este pueblo me interesa, porque ya me dio una oportunidad de llegar aquí, no fue ni el pueblo, si Dios me dio la oportunidad de llegar aquí fue porque algo bueno tuve que haber hecho en la vida, porque llegar aquí a servirle y colaborar con las personas es una bendición, debemos tener respeto a las personas, para que todos caminemos bien como congregación tenemos que tenernos respeto, pienso que no debemos ser así, señores los



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

compañeros que hablaron anteriormente me lo comentaron y le dije que eso no lo podíamos permitir porque el día de mañana vienen y dicen que lo hizo el Presidente es inmoral y lo que dijo Jorge es inmoral y lo que todo el mundo dijo es inmoral simplemente porque me parece que es inmoral, ¿Qué entiendo por moral? Pido con todo respeto que se consigne textualmente lo que dice la grabación.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que en realidad lo respeta como persona, como profesional como vecino y como compañero, el comentario se dio a raíz de que alguien hizo el comentario, se refirió a algo que fuera legal o no legal, entonces opiné, porque la inmoralidad tiene dos y usted lo sabe, existe la parte ética (mantener los valores, respetando la legalidad de la ley, si infrinjo la ley falte a la moral, pero no es el pudor es la parte ética profesional) y la del pudor (hacer una necesidad fisiológica delaten de las personas), son dos conceptos que debemos tener claros, hice referencia a la ética, si yo hubiese recibido 19.500 y los cobro porque la señora lo realizo, soy inmoral, pueden haber errores, pero eso es otro concepto. **El Señor Alcalde Municipal** manifiesta perdón don Álvaro si a usted le cobraron diez mil colones en el tugurio donde usted se metió o no sé dónde putas se metió, le voy a decir que si voy para San José a mí me dan mis viáticos, si eso sucedió usted no lo tiene que venir a pregonar a todo el mundo, usted hizo un acto que por dentro lo satisficó, pero porque usted le va a decir a todo el mundo que la señora le cobro ¢10.000.00.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que nos estamos desviando del tema de la grabación.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que había un motivo de peso, si dejo esa factura ahí.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que sí, pero eso no fue lo que se discutió aquí.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que en parte eso fue.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que eso fue antes del tema de Jeison.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que eso le dolió mucho porque si alguien a quien le he tenido respeto, puedo tener muchos errores y defectos como ser humano pero si algo me enseñaron mis padres fue a respetar a las personas mayores y si hay alguien en este Concejo que respeto es a usted, me duele porque ese respeto que le tengo a usted, usted me lo está tirando abajo porque usted está tratando de señalar a otra persona nada más porque a usted le parece.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que nada más dijo que es ilegal.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que si está diciendo que es ilegal me está diciendo que es contrario a la ley y si es un acto contrario a la Ley es un acto de corrupción.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que sí.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que quiero que eso se consigne que es un acto contrario a la ley, que eso se consigne hoy porque usted lo está diciendo, nosotros vamos a ir a demostrarlo en el lugar donde tengamos que demostrarlo si es cierto lo que usted dice o es cierto lo que yo digo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que se traigan la grabación y ya.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se consigne en el acta, lo que se habló ese día porque hasta yo hablé dije que él no podía estar en las sesiones solamente Emil y se lo dije al Alcalde.

El Señor Sindico William Jiménez Hernández manifiesta que es bueno dejar las cosas claras, me disculpa Doña Sonia, pero siempre he estado a la par de una Secretaria de actas y nunca me ha dicho si quiero que conste en actas o no, creo que cada comentario de constar en el acta, cuando uno dice algo debe ser responsable de lo que dice, por eso he dicho que cuando uno dice algo debe hacerlo con criterio y estar seguro de lo que se dice, cada cosa que se diga debe constar en el acta, un día dije que cada uno de nosotros tiene una responsabilidad y otra cosa las actas son públicas y cualquier puede saber lo que nosotros digamos.

Con respecto a las actas, tendrá Sonia la capacidad en tiempo de pasar todo, que podemos hacer, todo queda grabado, pero si Sonia anota todas las ocurrencias que se dicen aquí, tendrá la capacidad de anotar todo en el acta, cuando hay un tema equis, que se diga que conste en actas se contempla, pero si pedirles Doña Sonia que las actas estén dos horas antes aquí.

La Señora Secretaria del Concejo manifiesta que la intervención aparecerá textual completamente.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que hizo el comentario referente en el artículo 20 de la ley 7794, que dice: El primer vicealcalde tendrá derecho a la remuneración establecida en el artículo dado que se trata de un funcionario a tiempo completo; asimismo, al rubro prohibición, según el caso. El segundo vicealcalde no tendrá derecho a remuneración alguna, puesto que la ley no le asigna funciones ni salario, teniéndose claro que su rol se limita únicamente a sustituir al alcalde propietario cuando el primer vicealcalde tiene imposibilidad de hacer tal sustitución. En base a eso hice mi comentario.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el acta se puede aprobar pero que aparezca el comentario en la próxima acta.

Se acoge la objeción del Señor Regidor Maikol Castillo Granados, para que conste el comentario que se hizo de la consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

de la Asamblea Legislativa del expediente 19.991, por lo que a continuación se expone de manera textual los comentarios de cada uno de los Señores Regidores y del Asesor Legal sobre este tema.

El Comentario se dio a raíz del oficio CPEM-092-16 de la Asamblea Legislativa suscrita por la Licenciada Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área, Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.991 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 55 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY N.º 8765, CÓDIGO ELECTORAL Y SUS REFORMAS”.

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta que vea la contradicción acaban de presentar un proyecto de ley para impedir la reelección por más de dos periodos y aquí están presentando uno para mantener la reelección continua, ni siquiera en la Asamblea Legislativa se ponen de acuerdo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que esa es una pelea interna.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el segundo vicealcalde que sea de planta ya.

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta que ahí se mantiene igual.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que en la actual ley el vicealcalde segundo no puede suplir al vicealcalde primero, en este caso están diciendo que si se puede, que si el vicealcalde primero falta el vicealcalde segundo lo suple también igual que suplir al alcalde, es lo que están variando ahí.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que es darle protagonismo al segundo vicealcalde porque a como está ahorita el panorama, al final no entiendo, dice que el segundo vicealcalde no, pero el alcalde lo contrata como asesor, eso es como un juego.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que yo me quiero meter en eso, pero es ilegal, lo que pasa es que uno no se quiere meter en letra menuda, pero es ilegal, porque el vicealcalde segundo suple al Alcalde esa es su función nada más, no hay otro, cierto mi estimado.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta que él no es vicealcalde, pero él si puede ser nombrado Don Álvaro, él no está fungiendo como vicealcalde, puede ser nombrado en cualquier puesto municipal, el puesto de asesor es un puesto de confianza, si puede ser mientras no esté ejerciendo como vicealcalde, en el momento que el ejerza como vicealcalde ya no puede ocupar ese puesto, hay unos criterios legales ahí don Álvaro, incluso la misma municipalidad los tiene ahí.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

El Señor Presidente Municipal manifiesta que en la capacitación que dieron hicimos esa consulta y dijeron que si se podía contratar pero no como Vicealcalde.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que como yo sé que el muchacho es buena persona y quiere trabajar.

El Señor Presidente Municipal le manifiesta a Don Álvaro que lo que es legal es legal, no estamos viendo si es bueno o malo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que hay cosas que son legales, pero son inmorales (perdónenme el término no lo quería utilizar) no lo quería utilizar, porque así se tipifica eso, hay muchas cosas que pueden ser legales, pero son, digamos moralmente no son posibles y esa es la figura que se le da, y esto porque más de uno consulta eso y eso es lo que se dice, pero en realidad yo no me voy a meter en ese detalle porque no me interesa, no tengo nada.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que a mí lo que me preocupa es que si alguien en la calle me pregunta, ¿Bernabé usted como Concejo eso es legal? y que usted diga que es bueno, que es malo, no, si o no, eso es lo que debo contestar, porque me pueden hacer la pregunta a mí, entonces yo tengo un fundamento, nombre, que el muchacho es bueno, que aquí que no, no, no, es legal o no es legal.

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta que eso es por legalidad.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina, bueno que dicen los demás, bueno me lo dejan de tarea. Les queda de tarea para ustedes.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría H., Presidente Municipal, manifiesta que es tarea de todos, para el pueblo, para el cantón, no para mí.

La Secretaria del Concejo manifiesta que no entiende la consulta, porque habla que el Segundo Vicealcalde sustituye también.

El Erick Miranda Picado Asesor Legal del Concejo manifiesta que es el tema de los Viceintendentes, esa es la reforma, el tema de las intendencias y vice intendencias distritales, eso es lo que están básicamente reformando. Y dice que están reformando el artículo 55, vamos a ver si por aquí viene el original.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría H., Presidente Municipal manifiesta que positivo tiene para nosotros para reforzar los Concejos Municipales, porque ahí nos están debilitando con tanta reforma, error.

El Señor Regidor Alvaro Ruiz Urbina manifiesta, discúlpeme por hacer el comentario, el problema se da porque estábamos ahorita hablando, que procede y que no es procedente, que



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

es legal, y que es legal, pero que no lo debíamos hacer. ¿Por qué?, porque se va creando lo que llamamos el nepotismo, y usted sabe lo que significa eso.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría H., Presidente Municipal manifiesta, claro que sí.

Continúa con la palabra el Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina, entonces, puede ser legal, pero en la realidad no es muy conveniente, no es conveniente.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que eso es así, esa es la palabra correcta.

Continúa con la palabra el Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina, entonces por eso se da esos tipos de reformas.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría H., Presidente Municipal manifiesta, cerrando portillos, para acentuar un poco más la legitimidad.

¿Quién propone ese proyecto? ¿Fabricio?, siempre está, la Comisión de Asuntos Municipales es la que saca todas esas reformas verdad.

El Erick Miranda Picado Asesor Legal del Concejo manifiesta, ya sé que es. Es que dice que hay un proyecto de ley para ampliar el periodo presidencial de cuatro a cinco años, entonces lo que están introduciendo aquí es: Hablando de los Alcaldes y Regidores, incluso Síndicos e Intendentes. Tomaran posesión de sus cargos el día primero de mayo del mismo año de su elección por el periodo que se establece en el artículo 171 de la Constitución Política. Lo que están haciendo es previendo es que en el artículo 171 de la Constitución Política cambie de cuatro años que dice actualmente a cinco años, entonces armonizar el Código Municipal con una posible, o con un posible cambio de la Constitución Política, eso es lo que están haciendo básicamente, entonces si la constitución política cambia de cuatro a cinco años, automáticamente cambia el periodo de los Alcaldes y Regidores.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación de apoyo a este proyecto de ley.

El Señor Presidente Municipal pregunta al Señor Regidor Alvaro Ruiz, Don Alvaro esta consulta porque la hacen, si al final ellos deciden que procede, para hacerla democráticamente.

El Señor Regidor Alvaro Ruiz manifiesta que la intención que se da es que debe socializar el proyecto o dar a conocer.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que eso es para darle fuerza moral al proyecto, para que sea un proyecto participativo, pero en el fondo eso no vale.

El Señor Regidor Alvaro Ruiz, manifiesta que eso es correcto. Para que sea un proyecto participativo.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

El Señor Presidente Municipal, que al final ellos se apartan del criterio nuestro.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que es por un principio constitucional, toda ley que afecte a una Municipalidad, debe ser consultada, sino se consulta, y ponen una acción de inconstitucionalidad se cae.

El Señor Regidor Alvaro Ruiz, manifiesta que por eso nosotros le hemos sido claros al diputado Franklin Corella, que si venimos a sentarnos aquí, desde la Zona Sur, a proponer y mañana me ponen otra cosa que nosotros no hicimos, pero ellos van a respetar. Ahí termina el comentario.

La Señora Sindica Elizabeth Guido Batres manifiesta que no hará referencia al tema porque desconoce sobre el mismo. Pero quiero hacer referencia al acuerdo N°20 donde mi cooperativa le solicita al Concejo una sesión, les lleve la nota a la cooperativa de que se programó para el cinco de noviembre a las 10:00 a.m., ellos estaban muy contentos porque los estaban esperando, pero para el cinco de noviembre ellos tienen un compromiso con la gente de Panamá, entonces ellos querían saber si existe la posibilidad de pasarla para el doce de noviembre y tener todo el tiempo del mundo y no andar presionado, sería a la misma hora.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la propuesta de la Sindica Guido de pasar la sesión para el doce de noviembre a las 10:00.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda reprogramar la sesión en Coopetrabasar del 5 de noviembre para el día 12 de noviembre, siempre a la misma hora 10:00 a.m. Ver capítulo de acuerdos.

El Señor Sindico José Abel Gómez Gómez manifiesta que el Señor Antonio Calvo Espinoza, no sé de donde es, dijo que Abel Gómez dijo que no se hiciera el puente, me preocupa cuando alguien así hace un comentario de eso, lo que dije fue que iba hablar con la administración y el Concejo para que se enviara hacer una inspección, porque según los planos que me presentaron no había ninguna calle, entonces ellos alegan que ahí hay una calle que está inscrita en la Municipalidad y dije que eso, solo lo podía determinar solamente la Unidad Técnica, que quede claro que en ningún momento dije que no se hiciera el puente ahí, eso lo definía una visita, en ningún momento dije que no se hiciera el puente ahí, les dije que iba a solicitar al Concejo que le solicitara una inspección a la Unidad Técnica.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°23.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión ordinaria 23 con el compromiso de que se incluya el comentario solicitado.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

ARTÍCULO VI:

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se recibe nota de la Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Bonito solicitan patente temporal para la venta de licor en turno, los días 29 y 30 de octubre del 2016 y la exoneración de los impuestos, con el objetivo de recaudar fondos para proyectos de ADI contemplados en el plan de trabajo, además de ayudar a la comunidad y escuela.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación de esta solicitud.

Por mayoría de cuatro votos el Concejo Municipal aprueba esta solicitud. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota suscrito por los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Nuevo, Código 0902, circuito 10, comunica que los materiales que se entregó a la escuela Barrio Nuevo para el entechado del planche no se llevó a cabo porque se nos informó que los planos se perdieron en la Municipalidad y que la Junta de Educación vigente para esos años 2013 no guardo copia del mismos de ahí que no se nos envió más materiales, por lo tanto con el paso de los años algunos materiales se dañaron como el cemento se endureció, la arena polvo de piedra, piedra cuarta se dispersaron por la lluvia y otros materiales que se recibieron algunos se aprovecharon para otros fines como la construcción de una gradería para la misma cancha, una sala de espera en la misma institución.

Algunos de los materiales existentes en la escuela son los siguientes.

Cantidad	Detalle.
5	Galones Thinner.
5	Varillas ½ corrugada.
12	Varilla 3/8 corrugada.
4	Platina lisa ¼ 1 x 8.
4	Laminas zinc largo.
	Rollo alambre negro 1.16.
1	Cumbrera Galv pequeña.
1	Lamina hierro negro 1 x 2 x 1/4.
3	Tubos estructurales rectangulares 100 x 200 x 4.75.
6	Varilla lisa de ½.
2	Varilla ¼.
7	Laminas zinc corto.
2	Columnas marco estructural.
7	Columnas de 26 x 18.
12	Barra rascada 3/8 x 36.
	Piedra cuarta/arena polvo de piedra.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

El Señor presidente Municipal manifiesta que es preocupante porque es una partida específica como se van a perder los materiales, es un asunto grave.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que ellos tienen que tener recibido de eso.

El Síndico José Abel Gómez manifiesta que no sabe dónde está el cemento, adjuntaron las facturas, en el 2013 tengo entendido que se entregó el material, resulta que para esos días estuvieron entregando material en diferentes partes, siempre le he dicho a la Administración que cuando vayan a entrar algo a las comunidades que nos llamen, pero no lo hicieron, aparentemente ese material lo recibió una conserje que no tenía nada que ver, resulta que llegaron y dejaron los materiales, las facturas están en la administración, resulta que alguien me pidió que averiguara, fuimos a ver y el Director alega que se perdió el cemento y que los otros materiales fueron utilizados para hacer otras cosas, la Junta nueva se sacude porque tiene nueve meses y parece que eso sucedió en el 2013, no lo recibió la Junta sino la Conserje, además de eso no había junta, entonces yo nada más les sugiero que se investigue, como síndico no me informaron que entregaron los materiales, no había nadie de la junta, entonces que se averigüe como está el asunto.

El Señor presidente Municipal manifiesta que eso es delicado, una auditoría ahí y no sé quién sale.

El Señor Regidor Maikol Castillo Granados comenta que le queda la duda cuando se habla de que el material se perdió, si fue que el cemento se perdió o desapareció, lo otro es que las Juntas deben llevar un libro de inventarios con los activos y pasivos, en el momento que ingresa esto la junta debió ingresarlo en el libro de inventarios y si se perdió dar de baja esos productos, por ahí podemos tener ese apoyo.

La Señora Síndico Olga Ramírez Castro manifiesta que conoce el caso, he estado con ellos, ahora mi hija entro con ellos hace poquito, ella hizo el inventario y Jeison sabe sobre eso, también hablo con el Director, pero si se hizo el inventario de lo que hay, pero dice una señora de la junta pasada que eso se perdió, que no se pudo hacer nada y que hacía falta sacar el resto del dinero para terminar.

El Señor presidente Municipal manifiesta que sería solicitarle a la parte administrativa un informito de que fue lo que paso con esto, hay que darle seguimiento a las cosas, porque son recursos del pueblo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que vean el concepto que acaba de dar Maikol de perder, que tiene dos connotaciones, se perdió porque se lo llevaron o se perdió porque se deterioró, ahí es donde hay que tener cuidado de que fue lo que realmente sucedió.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que el Síndico es quien debería hacer la investigación.

El Síndico José Abel Gómez manifiesta que el informe que hizo el director Jeison lo tiene.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que usted como síndico debe investigar.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que todo estuvo mal hecho desde el principio, entregarle los materiales a una conserje no se debió hacer jamás, sino había junta en ese momento tampoco se debió haber entregado el material, hay un detalle que debemos tener en cuenta cuando se tomó el acuerdo de que a todas las partidas específicas se le comprara el material fue con la idea de que cada institución pusiera la mano de obra con la idea de maximizar los recursos, pero resulta que es aquí donde hay que valorar bien, si la institución va a poner la mano de obra o no, y si no se comprueba eso mejor no se les entregara el material para que no pase esto que está sucediendo.

El Concejo Municipal le solicita al Síndico que investigue que pasó con estos materiales y presente un informe al Concejo Municipal. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio AM-002006-2016, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores presenta el marco de cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Corredores, para su respectivo análisis y aprobación, así como la autorización de la firma del mismo.

El Señor Alcalde Municipal que este es un convenio en donde más que todo es colaborarle al Ministerio de Seguridad Pública, para suplirle algunas cosas menores como combustible o algún repuesto, a cambio ellos nos amplían la cobertura de vigilancia donde la Municipalidad lo solicite.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación de este convenio y la autorización al Señor Alcalde para la firma de este convenio.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar este convenio y se acuerda autorizar a la Alcaldía Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio AIMC-00154-2016 suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoras, Auditor Interno, Remite el decreto Legislativo 9395, “Transparencia de las contrataciones Administrativas por medio de las reformas del artículo 40 y de la adición del artículo 40 BIS a la Ley 7494, Contratación Administrativa, de 2 de mayo del 1995” y reformas”

El licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta lo que se está haciendo es una reforma a la Ley de Contratación Administrativa para establecer como obligatorio para todas las administraciones que las contrataciones se utilice el sistema digital unificado de compras, que todo se haga vía digital, que ya no se utilicen expediente físicos, ni carteles físicos sino que todo se haga digital, eso se había consultado al Concejo Municipal cuando era un proyecto y se había dicho que el proyecto era bueno, es bueno en el tanto ofrece mayor transparencia y mayor posibilidad de participación de empresas, pero es malo en el tanto que limita que empresas locales puedan participar en los procesos, porque muy difícilmente las empresas locales podrán participar con las empresas de San José.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
 10 de octubre del 2016

El Señor Presidente Municipal manifiesta que eso limita a las pequeñas empresas del cantón.

La Señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que la vez pasada que fuimos a la capacitación Mer-link se nos dijo que ellos podían venir a capacitar a los empresarios locales para que ellos pudiesen utilizar esta plataforma y poder capacitar.

El Señor Presidente Municipal le manifiesta a Don Carlos que si estamos preparados en la parte tecnológica para esto.

La Señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que ya la municipalidad ha estado utilizando el sistema Mer-link, para realizar compras.

Se recibe oficio JVC-011-2016, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, remite acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Corredores, en sesión extraordinaria N°008-2016, celebrada el viernes 07 de octubre del 2016. Acuerdo definitivamente aprobado. Acuerdo: aprobar la modificación interna N°014-2016, del presupuesto en ejecución de los recursos respectivos de la ley #8114.

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar esta modificación. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe Resolución número ALCALDÍA-1091-2016 de las diez horas del diez de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores se somete a conocimiento del Concejo Municipal recomendación sobre resolución contractual dentro de proceso de contratación administrativa Licitación Abreviada número 2015LA-000010- CL para la actualización del sistema de catastro fiscal e inventario de caminos del Cantón.

Antecedentes

1. Que mediante proceso de Licitación Abreviada número 2015LA-000010-CL esta Municipalidad requiere la actualización del sistema de catastro fiscal e inventario de caminos del cantón de Corredores. Dentro del pliego cadetada se establecen como objetivos específicos, los siguientes: **a)** Realizar el levantamiento de cada uno de los caminos públicos y puentes del cantón de Corredores, utilizando las boletas oficializadas por el MOPT (Inventario Físico, Técnico-Social para la Selección de Caminos, Inventario del Flujo y Composición del No. Contratación 2015LA-000010-CL Nombre del Proyecto de Contratación **b)** Entregar información geográfica de los caminos inventariados (Mapa digital con la información recopilada en campo para uso en un SIG, utilizando sistema de coordenadas CRTM 05, anexo de tablas y atributos, levantamiento de puntos de interés tales como templos, escuelas, plazas, clínicas, parques, alcantarillas, alcantarillas de cuadro, puentes, teléfonos públicos, otros) con un nivel de precisión menor a un metro, con sistemas de posicionamiento global. Así mismo deben aparecer con la simbología y colores oficiales las Rutas Nacionales que pasan por el Cantón. **c)** Incluir dentro de la Red Vial Cantonal todos



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

- los puentes ubicados en cada uno de los caminos a inventariar, utilizando la boleta de puentes aprobada por el Departamento de Planificación Sectorial del MOPT. (f.06-95).
2. Que mediante Acuerdo No. 02 de Sesión Ordinaria No. 03 de fecha 18 de enero de 2016, el Concejo Municipal adjudicó al Consorcio Montedes-Colomer Hernández, la Licitación Abreviada número 2015LA-000010-CL denominada: "Actualización del sistema de catastro fiscal e inventario de caminos del Cantón". Dicha licitación fue adjudicada por un monto de ¢83.805.000.00 con un plazo de entrega de 70 días hábiles, venciendo este en fecha 16 de agosto 2016 f.594).
 3. Que en fecha **26 de febrero** de dos mil dieciséis se suscribe contrato entre las partes (f606-610).
 4. Que en fecha **09 de mayo de 2016** se da orden de inicio a la contratada.(f.617y 618)
 5. Que en fecha **20 de mayo de 2016** se lleva a cabo reunión de pre inicio con el Contratista. Este debía aportar un cronograma detallado y actualizado utilizando el método de la ruta crítica, sin embargo, no lo aportó. Se determina en dicha reunión además, la necesidad de presentar un mínimo de diez caminos por semana para su revisión y evacuación de dudas. (f.646-648).
 6. Que en fecha **21 junio de 2016** el Contratista realizó la entrega de un primer avance de obra consistente en los formularios de nueve caminos.
 7. Que en fecha **21 de junio de 2016**, mediante oficio UTGV-283-2016, se advierte al Contratista sobre defectos en el trabajo realizado. Le son devueltos los formularios para su subsanación. (f 652 y 653).
 8. Que en fecha 30 junio de 2016 el Contratista solicita una ampliación (50%) al tiempo de entrega de la totalidad del inventario de caminos (originalmente era de 70 días hábiles) (f.630).
 9. Que en fecha **30 junio de 2016**, mediante oficio UTGV-343-2016, se concede la ampliación, en 70 días hábiles, del plazo solicitado (f. 631).
 10. Que en fecha **21 de julio de 2016**, el Contratista realiza una segunda entrega consistente en formularios de 24 caminos (f.633).
 11. Que en fechas **26 de julio y 05 de agosto de 2016**, el Contratista realiza una tercera entrega consistente en los formularios de 36 caminos.
 12. Que en fecha **12 de agosto de 2016**, mediante oficio UTGV-426-2016, se devuelve al Contratista, la totalidad de los caminos recibidos. Según la revisión técnica de los formularios, se detectan errores importantes tanto de forma como de contenido, y similares a los de la primera entrega. Se advierte a la contratista sobre su compromiso y de que ya debieron haber entregado al menos 120 caminos para esta fecha. (f. 638-643).
 13. Que en fecha **12 de agosto de 2016**, en vista del incumplimiento del Contratista, y el no acatamiento de las prevenciones realizadas, la Unidad Técnica de Gestión Vial coordina una reunión interna de seguimiento con los Departamentos de Proveduría, Bienes Inmuebles, Seguridad Ocupacional, con tal de analizar, determinar y decidir sobre el proceder de la empresa y el futuro del proceso. Se decide realizar una reunión con el Contratista para darle a conocer sobre los alcances de la reunión de seguimiento y control del contrato, y expresarle nuestra preocupación y la necesidad de una



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

- transformación inmediata en cuanto al manejo y entrega del producto, en tanto que el presentado hasta el momento ha sido deficiente 646-648).
14. En fecha **12 de agosto de 2016**, mediante oficio UTGV-427-2016 se convoca a reunión al Contratista y previene sobre su deber presentar a todos los encargados y responsables por área, de acuerdo al organigrama ofrecido, además de la trabajadora social, que debe estar en el proyecto, así como el director técnico del proyecto, que según la información suministrada lo es el ingeniero Otto Chinchilla. (f. 644) 13.....
 15. Que en fecha **16 agosto de 2016**, mediante oficio UTGV-428-2016 se hace devolución al Contratista, de los 24 formularios mencionados. (f. 645).
 16. En fecha **18 de agosto de 2016**, se lleva a cabo reunión con la contratista. No presenta al Director Técnico ni Trabajadora Social, quienes deben por obligación tomar parte activa del proyecto. Se presenta el Coordinador General, y el Encargado del Catastro. Se previene lo siguiente: **a)** De la necesidad urgente de subsanar todo lo anotado por la administración; **b)** De la preocupación por el tipo de trabajo entregado; **c)** De la urgencia de presentar un cronograma actualizado y detallado por medio de la ruta crítica (Diagrama de Gantt); **d)** De la obligación de entregar reporte de su estado con la Caja Costarricense de Seguro Social e Instituto Nacional de Seguros, además que garantizar condiciones idóneas de trabajo para sus obreros; **e)** De la obligación de constar con equipo adecuado en aras de mantener seguridad datos; Sobre las obligaciones contraídas por la empresa y que no han sido cumplidas. Se le concedió hasta el 25 de agosto para presentar cronograma, organigrama y avances y se le notifico que se iba realizar inspección en sus oficinas por salud ocupacional e informática por pedido de esta unidad. Al final de la reunión el Coordinador General y encargado de caminos pide a la administración el decreto del MOPT con el que debe regirse, lo que demuestra un desconocimiento total del marco legal para desarrollar el proyecto. (f 649-651).
 17. Que en fecha **22 agosto 2016** mediante oficios UTGV-440-2016, UTGV-441-2016, UTGV-442-2016, se revisan los 36 formularios recibidos en la tercera entrega del contratista. Se detectaron errores similares a los apuntados en los anteriores análisis. (654-657).
 18. Que en fecha **23 de agosto 2016** mediante oficio UTGV-444-2016, se hace entrega al Contratista, de la minuta de la reunión de 18 de agosto de 2016. (f. 658).
 19. Que en fecha **24 de agosto de 2016** se realiza reunión con el Coordinador General del Contratista con tal de evacuar dudas sobre los caminos. El Coordinador desconoce los inventarios y lugares, no presenta avances ni expone preguntas puntuales de fondo. (f.659-660)..
 20. Que en fecha **25 de agosto de 2016** el Contratista no presentó lo prevenido en la reunión de fecha 18 de agosto de 2016. (f.) Que la estructura de trabajo y los profesionales utilizados en la ejecución del proyecto no corresponde a la ofrecida en la oferta. (ver folios 664).
 21. En fecha **25 de agosto de 2016**, mediante oficio M.S.A. 110-2016, el Contratista solicita el pago de facturas 863 y 864(703-705).
- No obstante, es inadmisibles la tramitación por cuanto se presenta un incumplimiento al artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, mismo que vendría a ser motivo de resolución contractual (artículo 204 RLCA).



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

22. Que en fecha **26 de agosto de 2016** el Contratista presenta cronograma de actividades. Este resulta insuficiente y deficiente en vista de que no está ejecutado en Proyecto (Diagrama de Grantt). El cronograma es escueto y no refleja la cantidad de caminos a presentar por semana, por lo que se desconoce cuándo se va entregar. Además, la contratista presenta un organigrama el cual muestra a profesionales diferentes a los que se ofrecieron en la licitación. Este cambio nunca fue advertido a la administración ni, en consecuencia, avalado por la Administración. Tampoco figura la trabajadora social. En cuanto a lo solicitado en el ámbito de seguridad social, reporte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y pólizas del Instituto Nacional de Seguros (INS), no se presentaron 661-662).
23. Que en fecha **30 agosto de 2016** mediante oficio UTGV-470-2016 se notifica al Contratista acerca de la visita de inspección que en las áreas de seguridad ocupacional e informática, se llevó a cabo en sus instalaciones# 670).
24. Que el Contratista no se encuentra al día en sus obligaciones relativas a la seguridad social (f.670 a 688, 691 a 702).
25. Que en fecha **31 de agosto de 2016** mediante oficio SO-0034-2016, la oficina de Seguridad Ocupacional advierte sobre la situación del Contratista. Se menciona, entre otras deficiencias, que los trabajadores de oficina no cuentan con las condiciones mínimas exigidas para laborar. (f. 671 -679).
26. Que en fechas **05 y 06 de septiembre de 2016**, se reciben denuncias por escrito de empleados del Contratista en las que exponen sobre anomalías (no cancelación de sueldo, combustible, seguro, extremos laborales tales como vacaciones y aguinaldo). Al respecto aportan nota y cálculo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (f.695-702).
27. Que en fecha **07 de setiembre de 2016** mediante oficio UTGV-488-2016, se previene al Contratista acerca de las mejoras que debe implementar lo antes posible y se le recuerda de la obligatoriedad de cumplir con lo referente a salud ocupacional. (f.691-692).
28. Que en fecha **12 de setiembre de 2016** mediante oficio UTGVM-495-2016 el administrador del contrato, ingeniero Teddy Núñez Morantes, brinda informe relacionado con la situación del Contratista y sus incumplimientos.
29. Que en fecha **21 de septiembre de 2016**, mediante consulta realizada a la página oficial de la Caja Costarricense del Seguro Social, se comprueba que el Contratista se encuentra moroso en sus obligaciones obrero patronales.
30. Que en fecha **29 de setiembre del 2016**, mediante oficio UTGV-535-2016, el ingeniero Núñez Morantes, administrador del contrato, adiciona oficio UTGVM-495-2016 de fecha 12 de setiembre de 2016, e indica que desde la reunión del 18 de agosto se han recibido tan solo 5 caminos de un total de 250 mínimos a entregar, y no se han cumplido los requerimientos de CCSS e INS.
31. Que en fecha **29 de setiembre de 2016** mediante oficio DPMC-2016-09-238, el Departamento de Proveduría elabora informe a la Alcaldía, y expone sobre inconsistencias presentadas con el Contratista.

En cuanto a la actuación municipal.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

Como se desprende de la reseña fáctica que precede, esta Municipalidad ha gestionado incesantemente ante el Contratista Consorcio Montedes - Colomer Hernández, y en aras del interés público que reviste, rectifique en la ejecución de su labor, con tal de cumplir con el objeto contractual.

Desde que inició la relación contractual, el Contratista ha sido reiterativo en el incumplimiento de sus obligaciones, excediendo a aspectos legalmente elementales para mantener vigente el compromiso, tales como sus obligaciones obrero patronales(seguros, cotizaciones, condiciones laborales), sin embargo y a pesar de las múltiples advertencias y prevenciones que se le han girado, con tal de que se asuma responsablemente la ejecución y conclusión del proyecto, su acatamiento ha resultado escaso e ineficiente.

Entre los incumplimientos más se encuentran los siguientes: **a.** Incumple con sus obligaciones según cartel y contrato. **b.** Incumple con las obligaciones contraídas en la reunión de pre inicio. Hace caso omiso a las necesidades de la administración. **c.** No presenta reporte de la Caja Costarricense de Seguro Social, **d.** Incumplen obligaciones obrero patronal. **e.** No cuenta con póliza del Instituto Nacional de Seguros. **f.** no subsana las inconsistencias prevenidas. **g.** Su cronograma es incompleto, deficiente y escueto. **h.** Su organigrama contiene y ofrece profesionales sin embargo no se encuentra presentes en el proyecto. **i.** El Director Técnico no se encuentra en el proyecto. **j.** La trabajadora social no se encuentra en el proyecto ni ha coordinado labores con la Municipalidad. **k.** El Coordinador de caminos desconoce sobre el marco legal para el llenado de los formularios. **l.** La información consignada en los formularios no es consistente ni veraz. **m.** No se han cumplido los plazos para entregas parciales del producto. **n.** Resulta materialmente imposible que cumpla con el plazo de entrega total otorgado.

Se han propiciado reuniones con la intención de adoptar medidas y establecer compromisos que satisfagan plenamente los intereses de ambas partes, y que permitan enderezar y rescatar un proceso que ha sido inoperante y desgastante, pero no han surtido efectos positivos ante la apatía mostrada por el Contratista.

Tal y como lo exige y faculta la norma, las partes contractuales deben atender a sus obligaciones y cumplirlas cabalmente so pena de que, como en el caso particular, la Administración acuda al proceso de resolución en tanto el Contratista ha cometido una falta a lo pactado, y ante lo cual deben sentarse todas las responsabilidades existentes, en protección del interés público que atañe al ayuntamiento.

En cuanto al procedimiento de resolución contractual en materia de contratación administrativa.

Resulta de importancia tomar en consideración que la Ley de Contratación Pública y su Reglamento, establecen una serie de responsabilidades, obligaciones y derechos para las partes contratantes, entre estas la efectiva ejecución del objeto contractual, de esa manera los artículos 11, 15 y 20 de la mencionada Ley, indican: "**Artículo 11:** "Unilateralmente, la Administración podrá rescindir o resolver, según corresponda, sus relaciones contractuales,



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, todo con apego al debido proceso.(...).

"Artículo 15.- Obligación de cumplimiento. La Administración está obligada a cumplir con todos los compromisos, adquiridos válidamente, en la contratación administrativa y a prestar colaboración para que el contratista ejecute en forma idónea el objeto pactado. (...)"
"(...) Artículo 20.- Cumplimiento de lo pactado. Los contratistas están obligados a cumplir, cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato. (..).

Precisamente, esta obligación de los contratistas de cumplir con el objeto del contrato administrativo, es lo que conlleva a una ejecución exitosa de lo pactado.

Sin embargo, no en todos los casos la obligación contractual resulta ejecutada de manera exitosa, por lo que existen varias formas de poner fin a los contratos celebrados entre la administración pública y los particulares, entre estos encontramos los procedimientos de rescisión y de resolución contractual, como un derecho de la administración en ejercicio de sus potestades de imperio, derecho que lo encontramos plasmado en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa:

"(...) Artículo 11.- Derecho de rescisión y resolución unilateral. Unilateralmente, la Administración podrá rescindir o resolver, según corresponda, sus relaciones contractuales, por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, todo con apego al debido proceso.// Cuando se ponga término al contrato, por causas que no se le imputen al contratista, la Administración deberá liquidarle la parte que haya sido efectivamente ejecutada y resarcirle los daños y perjuicios ocasionados.// En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato. //La Administración podrá reconocer, en sede administrativa, los extremos indicados en los incisos anteriores. Para hacer efectiva la resolución deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República (...).

Al respecto y para ahondar más en este tema, el Tribunal Contencioso en la resolución 60-2015-VII de las 15:35 horas del 9 de setiembre del 2013, aclaró: "(...) En este sentido, debe distinguirse entre lo que es la rescisión y la resolución contractual. Ambas figuras facultan a la Administración División Jurídica para dar por finalizado el contrato de manera unilateral, pero por causas diversas. Ambas figuras están reguladas en el artículo II de la Ley de Contratación Administrativa y se desarrollan en los numerales 204 y 206 del Reglamento de esta Ley- de aplicación supletoria, según se indicó supra-. Así la primera (rescisión) es por razones de interés público, fuerza mayor (relacionado con la acción de la naturaleza), caso fortuito o mutuo acuerdo, que son causas ajenas a las partes obligadas y todas ellas, que imposibilitan cumplir del todo los términos de lo pactado. Acreditada la causal de rescisión, se adopta la decisión, y se liquidará la indemnización que corresponda al contratista. Por su



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

parte la segunda (resolución), responde más bien al incumplimiento del contrato, que en la regulación está referida a la del contratista en el tanto para su adopción, se requiere la realización de un procedimiento en el que se acredite dicho incumplimiento, así como la determinación de los daños y perjuicios causados a la Administración con ocasión de esa condición. (...).

Ahora bien, en cuanto al procedimiento a seguir en caso de incumplimiento contractual imputado al contratista – resolución contractual-, se debe acudir a lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Contratación al contratista, a saber: "(...) Artículo 204.- Resolución contractual. La Administración, podrá resolver unilateralmente los contratos por motivo de incumplimiento imputable al contratista. Una vez firme la resolución contractual se procederá a ejecutar la garantía de cumplimiento y cualesquiera otras multas, si ello resulta pertinente, sin ningún procedimiento adicional. En el evento de que la Administración haya previsto en el cartel cláusulas de retención, se podrán aplicar esos montos al pago de los daños y perjuicios reconocidos. De ser las garantías y retenciones insuficientes, se adoptarán las medidas en sede administrativa y judicial necesarias para obtener la plena indemnización.

En consecuencia, la Sala Constitucional en el ya mencionado voto le advierte a las administraciones que deben seguir el procedimiento de resolución contractual establecido en la Ley General de la Administración Pública: "(...) VI.- Advertencia a las Administraciones Públicas Contratantes. En tanto en la Ley de la Contratación Administrativa no se establezcan las características esenciales o fundamentales del procedimiento administrativo para ejercer la potestad de resolución unilateral de las administraciones públicas contratantes, éstas deberán observar y atenerse al procedimiento administrativo ordinario establecido en los numerales 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, el que sí es cuidadosa y adecuadamente dirigido puede ser sustanciado en plazos razonables y breves . Debe tomarse en consideración que el artículo 367, inciso o) de la Ley General de la Administración Pública, exceptúa de la aplicación del Libro II de ese cuerpo legislativo los procedimientos en "Los contratos de la Administración que lo tengan establecido por ley, incluso, como es palpable, el legislador de 1978, insiste con las últimas palabras destacadas de ese inciso en el principio de la reserva de ley que no puede ser obviado por el Poder Ejecutivo (...).

Es por esto que la administración en caso de resolución contractual, debe estarse a lo establecido en los artículos 308 y siguientes de la LGAP, respetado los principios de debido proceso y de defensa de las partes.

Por último, debe tomarse en consideración que, tanto la rescisión como la resolución contractual como se indicó anteriormente, son potestades de la Administración que derivan del régimen exorbitante del derecho común, mismo que hace recaer en la Administración, una serie de derechos como el de la ejecución de la garantía de cumplimiento, aplicación de cláusulas penales y, en general el resarcimiento de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento de la parte obligada.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

En virtud del análisis fáctico jurídico anterior, esta Alcaldía concluye y recomienda lo siguiente:

Que el Contratista Consorcio Montedes-Colomer Hernández, ha incurrido en incumplimiento contractual según lo establecido dentro de Licitación Abreviada número 2015LA-000010-CL denominada: "Actualización del sistema de catastro fiscal e inventario de caminos del Cantón".

Que recomienda a ese Concejo Municipal, como órgano competente para decidir sobre el asunto, según lo ordenado mediante Acuerdo No. 02 de Sesión Ordinaria No. 03 de fecha 18 de enero de 2016, determinar sobre el cese inmediato de la ejecución contractual y la resolución contractual conducente.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que antes de que empiecen a discutir sobre el tema y lo que determinen conveniente hacer, si determinan conveniente acoger el informe, el acuerdo sería acoger el informe de la Alcaldía Municipal, ordenar el cese inmediato de la ejecución contractual e instruir a la Administración para que de forma inmediata proceda a nombrar el órgano director correspondiente para la resolución contractual de este contrato y cuando concluya dicho proceso remita a este Concejo Municipal las recomendaciones correspondientes para efectos de que el Concejo tome la decisión sobre si resuelve o no resuelve el contrato.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que cuando hay una licitación lo primero que se pide es la certificación de la Caja para ver cómo está la empresa, no sé cómo salió la licitación.

El Señor Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que se imagina que en su momento si estaban al día.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el daño que nos están haciendo en el presupuesto es grande, ya que nosotros no podemos invertir donde no estén inventariadas las calles, si vemos el presupuesto de Osa la transferencia que se hizo es grande, millonaria y nosotros tenemos ahí solo para cumplir, la gente nos pide pero no está inventariado, hay que hacer bien hecho el procedimiento porque al final no quiero apelaciones, ¿que conlleva esto?, que se paralice el inventario por un tiempo hasta que llegue a los Tribunales, es algo que me preocupa, nos faltó más fiscalización previa para poderlo analizar cómo Concejo.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que lo que pasa es que en el proceso de Contratación Administrativa usted tiene que ir marcando las pautas, hasta que se logra demostrar que se llevado el debido proceso.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que todos perdemos por la mala elección de una empresa que supuestamente tenía experiencia en este campo, han hecho trabajos en Guanacaste en varias municipalidades, pero aquí hay un incumplimiento, pero si sugiero que se haga el procedimiento bien hecho.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que cuanto les han desembolsado.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que ellos tienen un depósito de garantía y ellos están pidiendo el desembolso, son ochenta y resto de millones lo que vale la contratación, queremos pararlo antes de hacer el desembolso.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que la licitación debemos conocerla nosotros, deben traernos la licitación para saber qué fue lo que paso.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que el Concejo pasado fue quien lo aprobó y fue quien lo adjudicó, nosotros nos encargamos del proceso, nosotros no hemos hecho ningún desembolso, nosotros tenemos que tener mucho más cuidado, ofrecen un trabajo pero ¿dónde está el trabajo social?, ofrecen un ingeniero ¿Dónde está el ingeniero?, porque déjenme decirles que esos muchachitos que andaban trabajando en Laurel me dio pena cuando me dijeron como andaban porque dicen Municipalidad de Corredores, no dice la empresa, en lo personal me tomo con sorpresa un día que estaba en la casa y me dijeron que andaban en nombre de la Municipalidad tomando datos, entonces siento que debemos ser muy cuidadosos, siento que hemos venido trabajando bien con bastante transparencia, la gente está contenta con el cambio que se está haciendo, pero debemos ser más celosos del trabajo que estamos realizando, que dicha que no fuimos nosotros quien contratamos, decirles que se movilizan sobre el asunto.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que el problema con la empresa es que pusieron unos profesionales dentro del cartel y por eso lo dice bien claro la resolución, al final cambiaron de profesionales y no informaron a la administración, se vino dando una serie de situaciones la administración lo que tiene que hacer es ir recopilando información, notificando para ir haciendo el debido proceso, hasta tomar una decisión. Marielos tiene razón en lo personal me llamo la atención cuando llegaron a Salas Vindas, por lo menos a usted le preguntaron porque los veía en una casa y se preguntaban esta casa como cuanto medirá y decían como tanto apúntelo.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que imagínense que llegaron a la oficina y la secretaria me dice que me andan buscando son unas muchachas de la Muni, me dicen que andaban buscando unos datos, pero me salen con un plano que no es, resulta que nosotros tenemos dos planos, nosotros le pagamos a la Municipalidad por el lote 24, 25 y me salieron que no sabían de quien era el lote 24 y 25, que el 23 es de nosotros y es donde está el registro, jamás el Registro hubiera construido en un lote del Ministerio de Justicia, ni el Ministerio hubiera construido en un lote que no es de él, le dije a la Jefa que investigara sobre eso.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que en la resolución dice que varias veces se les devolvió la información.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez recuerde que cuando uno adjudica lo hace con una recomendación de la Administración.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que la Administración debe velar por darle seguimiento.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta cuando se da un proceso de licitación, se recibe el expediente con la debida recomendación de la Administración de cuál es la empresa ganadora, en este caso el Concejo lo que hace es dictaminar y adjudicar, que hay que hacer, lo está recomendando el licenciado, obviamente al principio el Concejo Municipal no podía darse cuenta que la empresa no iba a cumplir sino hasta después, la Administración se da cuenta que la empresa no hace el trabajo para lo cual se contrató y no lo hace de la manera debida, entonces es la misma administración activa que recomienda la contratación la que está diciendo que la empresa está incumpliendo con lo que se le contrató, por lo tanto lo traen al Concejo Municipal para que se tome una decisión, el abogado nos está diciendo el procedimiento es este, ustedes si reciben el informe y lo dan por bueno, deben tomar el acuerdo para que la administración inicie el proceso, a través de un órgano director para lo que corresponde, me parece que lo que se dio se dio y se puede repetir en cualquier momento, nosotros nos vamos por la recomendación dada por la administración, sería tomar el acuerdo de acatar las disposiciones que nos da el Asesor Legal de instruir a la Administración sobre los correspondiente para que no siga pasando esto, porque ya sabemos que la empresa no va a cumplir.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que la Administración también debe fiscalizar, no cuando el daño está hecho al 100%, es una experiencia que hay que tomar.

El Señor Regidor Cristian García Miranda manifiesta ¿Cuánto tiene la empresa de estar realizando este trabajo?

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que tiene como tres meses.

El Señor Regidor Cristian García Miranda manifiesta ¿Cuánto tenía que tener de avance?

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que ya tenía que haber estado entregado, y más bien pidieron una ampliación, una prórroga para la entrega del trabajo, se les dio, pero siguieron con los incumplimientos.

El Señor Sindico William Jiménez Hernández manifiesta que es muy triste saber que se ha perdido mucho tiempo, una de las razones por la que llegue a la Junta Vial es porque me hacia la pregunta de porque nunca habíamos hecho un inventario de caminos, fue una lucha, saber que apartamos unos recursos para el inventario de caminos, la idea era solo para inventarios de caminos, hay carreteras que ya están hechas peor aún es que no están en los datos de la Junta Vial para intervenir, cuando viene la contratación se incluye algo más, que es el conteo de las viviendas, ahí fue cuando escuche de una empresa que tenía toda la experiencia, cumplía con todo, entonces dije ese trabajo lo hacía rápido, una vez se preguntó si había ingeniero que se podía ganar tiempo, no había, la Unidad Técnica no tenía el tiempo ni el personal suficiente, entonces se busca la contratación y que tristeza da, que con el tiempo que se ha perdido, no hemos avanzado nada y con tanta necesidad que hay, era muy



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

importante tener hoy un avance bien grande y bien establecido, pero si les digo que si una empresa no está en capacidad no le podemos pedir más, pero que ojala se haga bien el procedimiento, porque es necesario el inventario de caminos. Ahora no sé si se podrá hacer separado los inventarios porque se complicó la cosa, me parece que los caminos son una cosa y lo otro es otra, esto es para que lo analicen bien, que lastima que no hemos avanzado esto, esto lo estaba esperando desde que entre aquí.

La Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado manifiesta que entro a la Municipalidad desde el 2006 al 2010, en ese tiempo se conformó la Unidad Técnica porque no había, en ese tiempo se inventario cualquier cantidad de caminos, la Municipalidad tiene capacidad para hacer un trabajo de esos, es lamentable que una empresa así no haya cumplido, la Municipalidad pudo inventariar cualquier cantidad de caminos.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que fue unos de los primeros miembros de la Junta Vial, se inventariaron varios caminos, lo hacíamos con el MOPT, eso lo puede hacer la Municipalidad, el MOPT tiene la obligación de dar el apoyo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ya escuchamos la recomendación de don Erick, sería acogerlo y que ojala el procedimiento se haga como debe ser, que al final no salgamos mal y que nos demanden.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que le hubiera gustado que incluyeran ahí el capital de trabajo inicial, porque en este momento no sabemos cuánto se ha pagado si vamos a rescindir del contrato.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que tampoco tenemos la licitación.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que puede votar pero me gustaría revisar un poco el expediente.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que nos pasen el expediente para analizarlo y en la próxima sesión tomar una decisión al respecto.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que había pedido que le pasaran el expediente a Doña Sonia, en el documento dice que se les adjunto digital.

La Señora Secretaria manifiesta que hasta el momento no tiene el expediente en formato digital ni en físico, al menos que lo hayan pasado después de las cuatro.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que necesitan ver el expediente porque ocupamos saber cuánto fue el presupuesto para tomar una decisión.

La Señora Secretaria del Concejo manifiesta que si ya lo pasaron, mañana se los estaría pasando.

.....



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

El Señor Presidente Municipal manifiesta que lo mande para analizarlo y se toma el acuerdo con más tiempo y madurez.

Se recibe oficio MIVAH-DMVAH-0534-2016, suscrito por el Licenciado Rosendo Pujol Mesalles Ministro de MIVAH, comentarles que el pasado 05 de agosto, el MIVAH lanzó el segundo concurso de bono colectivo 2016, áreas verdes recreativas: “activemos el espacio público”.

Con este concurso se pretende promover mejores mecanismos de transparencia en la selección de las comunidades beneficiaras del Bono colectivo, diversificar opciones de comunidades en los cuales invierte el estado y crear oportunidades para la dotación de áreas verdes recreativas en el país.

El Bono Colectivo es un subsidio que el estado costarricense brinda como herramienta de la política pública para mejoramiento de barrios, que busca superare las condiciones de exclusión y segregación de sectores de la sociedad, con el fin de facilitar el desarrollo de asentamientos humanos con condiciones de equidad, habitabilidad, sostenibilidad y accesibilidad.

De la manera más cordial me permito instarlos para que participen en conjunto con las Asociaciones de Desarrollo Comunal y los profesionales en el área de la arquitectura y la ingeniería.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que ya se está trabajando para la presentación de un proyecto de un Parque en el Barrio el Carmen de Abrojo.

Se recibe oficio CAS-1520-2016, suscrito por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta el expediente 20.059 “Modificación del artículo 218 de la Ley N°5395 del 30 de octubre de 1973 Ley General de Salud”.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda manifestarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio CG-159-2016, suscrito por la Licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisión Permanente de Gobierno y Administración, consulta el expediente 19.915 “Reforma al artículo 202, de la Ley N°8765, Código Electoral, publicado en el Alcance 37 de la Gaceta N° 171 de 2 de setiembre de 2009”.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda manifestarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio OIJR-PLN-392-2016, suscrito por el Licenciado Gustavo Viales Villegas, Jefe despacho PLN, Informa que el despacho impulsa el proyecto de Ley 190.34 “Ley de autorización a la Municipalidad del Cantón de Corredores para que segregue lotes de un inmueble de su propiedad y los done para efectos de titulación a familias beneficiaras



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

del proyecto de vivienda Barrio El Carmen de Abrojo, esta iniciativa fue presentada el año 2014, por el entonces diputado Jorge Gamboa Corrales”

La intención de este proyecto es autorizar a la Municipalidad para que con los procesos previstos pueda otorgar los terrenos a las familias ocupantes de Barrio El Carmen de Abrojo para su correspondiente titulación.

Como es de su estimable conocimiento, muchas familias de esta comunidad carecen de escritura propia de sus hogares, situación que les limita en procesos crediticios, ventas, adquisiciones, bonos de vivienda y sobre todo, disminuye el patrimonio familiar.

La iniciativa fue avalada por la Comisión Especial de la Región Brunca y se encuentra actualmente en el Plenario Legislativo en espera de turno para ser votado en Primer y segundo debate.

No obstante, existe un elemento fundamental que requerimos para avanzar en el impulso de esta iniciativa, mismo que fue advertido a los señores Diputados por medio de la Asesoría Legal de Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa en donde señala que es indispensable que en el expediente del proyecto conste un acuerdo municipal requerido para dar trámite a esta autorización.

En vista del anterior solicitamos que dicho Concejo Municipal analice la iniciativa y en concordancia con lo expuesto, emita un acuerdo municipal avalando la iniciativa y solicitando su pronta aprobación.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda manifestarse en apoyo a este proyecto de ley. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal de Corredores, conforme lo dispuesto por ese órgano colegiado mediante acuerdo 12 dictado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 22 del 26 de setiembre del año en curso, procedo a emitir criterio con respecto a la consulta que se formula:

OBJETO DE LA CONSULTA.

Se solicita criterio en relación a consulta realizada por el regidor Maikol Castillo Granados sobre la procedencia del cobro de las dietas a las que asista en sesiones del Concejo Municipal de Corredores, en vista que se le hizo un reacomodo en su horario de trabajo de manera que los días lunes tiene libre.

ANTECEDENTES LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

El artículo 17, último párrafo de la ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública señala:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

Asimismo, quienes desempeñen un cargo dentro de la función pública, no podrán devengar dieta alguna como miembros de juntas directivas o de otros órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes y empresas de la Administración Pública, salvo si no existe superposición horaria entre la jornada laboral y las sesiones de tales órganos.

La Jurisprudencia administrativa ha establecido:

“(...) Bajo esta misma línea de pensamiento, la Sala Constitucional ha señalado que el concepto de superposición horaria implica necesariamente el desempeño simultáneo de los cargos, por lo que cuando el desempeño de los distintos cargos se realice fuera del horario de trabajo, el funcionario puede desempeñar esos dos cargos.// En su intención de evitar un abuso en el manejo de fondos públicos, el legislador (y posteriormente el Poder Reglamentario) determinaron la imposibilidad de desempeñar dos cargos públicos en forma simultánea, salvo casos de excepción expresamente previstos.//El desempeño simultáneo de los cargos, hace referencia a la existencia de una superposición horaria en los distintos puestos, es decir, la prohibición no incluye aquellos supuestos en que los puestos ocupados no se traslapen en el tiempo. (...)”. (Dictamen n.º C-233-2010 del 16 de noviembre del 2010).

“(...) Reviste importancia resaltar la exigencia de que no exista superposición horaria, pues se trata de una regla de principio que debe respetarse incluso si no estuviera recogida de modo expreso como lo hace la norma de cita, toda vez que se deriva directamente de las obligaciones que impone el régimen de empleo público. (...)”. (Dictamen n.º C-153-2008 del 8 de mayo del 2008).

“(...) En punto a las dietas, debemos indicar que se trata de un estipendio económico que se otorga a los miembros de los órganos colegiados para cubrir los gastos relacionados con su asistencia a las sesiones del órgano.// Ahora bien, como se indicó, el numeral 10 habilita el pago de dietas a los miembros del Consejo Nacional de Migración, salvo al Director de Migración o su representante, pero tal pago deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley No. 8422, como mencionamos.// Por las razones indicadas, la reforma legal operada respecto del numeral 17 de la Ley N° 8422, si bien (...) permite al funcionario público recibir dietas adicionalmente al salario, sigue manteniendo la condición relativa a la no superposición horaria en el Elaborado por PEP desempeño de los distintos cargos.//Tal y como se ha indicado, para efectos del pago de dietas no puede existir superposición horaria, aspecto que puede ser controlado por el Órgano que presupuestariamente asuma el pago de las dietas a los miembros del Consejo. (...)”. (Dictamen n.º C-156-2013 del 9 de agosto del 2013). Todos los anteriores dictámenes corresponden a la Procuraduría General de la República.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

CRITERIO JURÍDICO.

Conforme al artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la única posibilidad para que un funcionario público que a la vez se desempeña como miembro de un órgano colegiado de la Administración Pública –como es el caso de un Concejo Municipal –pueda percibir sus dietas es que no exista superposición horaria entre la jornada laboral y las sesiones de tales órganos. Esta disposición legal ha sido ampliamente desarrollada por la jurisprudencia nacional como se ha podido ver.

La superposición horaria implica que una persona desarrolle dentro del horario que le corresponde por su jornada laboral ordinaria, labores ajenas a aquellas para las cuales su patrono –Administración – le está pagando su salario, como sería el caso de acudir a una sesión del Concejo. Esto debe evitarse puesto que implicaría violación a la disposición legal dado que estaría recibiendo retribución por servicios no brindados.

Dicho lo anterior, y con respecto al caso concreto planteado podemos afirmar que si el regidor Castillo Granados acude a sesiones del Concejo Municipal en horas que no corresponden a su jornada laboral no estaría incumpliendo con el artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y resulta legal que se le paguen las dietas correspondientes.

Ahora bien, como tesis de principio, no corresponde al Concejo Municipal determinar si el regidor tiene superposición horaria o no, sino que ello corresponde demostrarlo al mismo señor Castillo Granados a efectos de que proceda con el cobro de sus dietas. En ese sentido presenta sendos documentos mediante los cuales se hace constar por parte de su jefe inmediato que su jornada laboral no ha sido modificada sino únicamente su horario, lo cual evidentemente es un potestad del director de la institución educativa en la que sirve, lo cual es reafirmado con el criterio emitido por la Dirección Jurídica del Ministerio de Educación DAJ-039—C-2016. Con esta modificación pareciera no existir superposición horaria con las sesiones del Concejo Municipal de los días lunes, toda vez que en el oficio CNG-110-16 consta que los días lunes no labora en esa institución. Con ello no existiría impedimento para cobrar sus dietas.

Como corolario, este órgano asesor debe hacer la advertencia que este criterio jurídico se emite de forma general con fundamento en los documentos tenidos a la vista y no exime de responsabilidad al señor Castillo Granados en caso de llegarse a demostrar la existencia de superposición horaria, puesto que es su deber personal vigilar que tal situación no se presente y tampoco tiene responsabilidad la Municipalidad por el pago de las dietas que se hagan de buena fe a solicitud del señor regidor.

El Concejo Municipal toma nota de esta recomendación.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

ARTÍCULO VI:

INFORMES DE REGIDORES Y SÍNDICOS.

Informe de asistencia a taller de capacitación dirigido a funcionarios electos de la Provincia de Puntarenas, el día viernes 28 de septiembre del 2016.

Comisión del Concejo Municipal integrada por: Regidora Elizabeth Bejarano Ruiz, Síndica Olga Felicia Ramírez Castro, Síndica Janeth Guido Batres, Síndico José Abel Gómez Gómez.

Dicha capacitación fue impartida por la Licenciada Arlette Bolaños Barquero, encargada de la Oficina de Jurisprudencia Electoral y Normativa del Tribunal Supremo de Elecciones, Instituto de Formación y Estudios en Democracia.

Los temas expuestos:

1- Aspectos a considerar en lo electoral Municipal.

- 1.1 El TSE es garante de la elección: entrega y cancela credenciales.
- 1.2 El TSE vela por los derechos político – electorales fundamentales.
- 1.3 El TSE resuelve como juez asuntos: sustituciones, reposiciones, inscripción y domicilio; actuaciones impugnables.
- 1.4 Sección especializada del TSE resuelve asuntos contenciosos (Cancelaciones y beligerancia).
- 1.5 TSE brinda asesoría y resuelve conflictos en consultas populares.
- 1.6 TSE no es superior jerárquico de las municipalidades.
- 1.7 TSE no resuelve asuntos internos de las municipalidades.
- 1.8 Temas de dineros del estado, zona marítimo terrestre y ética pública, las investiga CGR y PGR, asuntos penales, el Ministerio Público, adiestramiento IFAM, CICAP, otros asuntos internos PGR e IFAM.

2- Actuaciones impugnables ante la Justicia Electoral.

- 2.1 Cancelación de credenciales municipales.
- 2.2 Denuncia por parcialidad o beligerancia política.
- 2.3 Recursos de amparo electoral.
- 3- Consultas populares municipales.
- 3.1 Marco Normativo.
 - 3.1.1 Constitución Política (arts. 9, 168,169).
 - 3.1.2 Código Electoral.
 - 3.1.3 Código Municipal.
 - 3.1.3.1 Art. 4, incs. A, g, h. Atribuciones de las municipalidades.
 - 3.1.3.2 Art. 5 Fomento de la participación ciudadana.
 - 3.1.3.3 Art. 13. Incs., k, m. atribuciones del Concejo Municipal.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

3.1.3.4 Art. 19. Plebiscito revocatorio del mandato de alcaldía.

3.2 Institutos de democracia directa costarricense en el plano local.

3.3 Lineamientos generales.

3.4 Plebiscito revocatorio de mandato de una alcaldía.

3.5 Mecanismos de acceso a la justicia electoral en las consultas populares.

Se adjunta información sobre este tema.

El Concejo Municipal toma nota de este informe.

El Señor Presidente Municipal al ser las seis con cuarenta minutos decreta un receso para tomar un refrigerio.

El Señor Presidente Municipal reinicia la sesión al ser las siete con treinta minutos.

ARTÍCULO VII:

INFORMES DE ALCALDÍA.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que la vez pasada la Señora Vicealcaldesa había traído el informe del problema de la patente de Finca Naranjo y que ya se había conocido aquí en el Concejo y toman un acuerdo de que se realice la investigación pertinente y se presente un informe, tal vez no se aclaró por parte de la Señora Vicealcaldesa, entonces yo quisiera aclarárselos, el informe ya está hecho, el informe lo hizo la Fuerza Pública, la sección de patentes hace un relato de todo lo que sucedió ahí, el objetivo de eso era para que antes de que se tomara un acuerdo se identificara bien y que se consignara bien el horario y no tal como se dio el enredo, porque la problemática se dio por el juego de horas, por ejemplo 17 a las 20 de la mañana, no 2 de la mañana amanecer 18, pero lo que se pretendía con este informe era que valoraran que adelante cuando se tome un acuerdo se consigne que después de las 24 horas del día ese se tome en cuenta el día siguiente.

Con respecto al ICODER lo estaba leyendo y efectivamente hay que hacer un convenio, yo voy a hablar con la Administración para ver qué día se puede trasladar a San José para que hable con la Asesoría Legal y poder hacer un convenio con el ICODER, una vez que iniciemos con el proyecto de parque recreativo.

¿En qué posición estamos con el proyecto de parque recreativo?, ustedes observaron en el presupuesto del año 2017, pudimos rescatar de todo 120 millones o 110 millones, ¿que pensamos hacer?, hacerlo por etapas porque agarrar cuatrocientos millones de colones del presupuesto no es tan fácil, entonces estaba pensando que la Unidad Técnica hiciera la parte de la base, eso puede estar valiendo unos cincuenta millones, incluirle de la administración



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

ciento y resto de millones que tenemos ahí, casi que redondeamos 180 millones, o sea si le ponemos un poquito más en un año hacemos el 50% de la obra y será en el año siguiente raspar la olla para finalizar la obra, que puede estar costando el proyecto unos cuatrocientos millones de colones, y sacarlo de una sola vez, no es tan fácil, sin embargo estoy haciendo gestiones por otro lado, para ver si conseguimos la plata, si por medio de una Embajada se nos financia el proyecto, entonces esos ciento y resto de millones que hay ahí, en su momento les pediría modificarlo e invertirlo en la terminal de buses y en el mercado, hacer algo bonito, eso depende de lo que podemos conseguir en lo que queda del año y parte de inicios del otro año. En su momento yo les estaría informando que es parte de la respuesta que manda el Comité Cantonal de Deportes.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el tiempo para este convenio.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que mañana hablara con Eddy para ver como esta de trabajo, yo no sé si me pueden prestar al Asesor Legal para que vaya a San José y se reúna con el ICODER y pacten las cláusulas que se deben tomar dentro del convenio, una vez pactadas es el ICODER quien hace el convenio, una vez que ellos lo tengan nosotros lo vamos a firmar nada más, pero ya eso yo mañana lo hablaría con Eddy.

Sería bueno que tomen un acuerdo para que autoricen al licenciado Erick para que vaya al Departamento Legal del ICODER, para ver lo de la firma del convenio. Puede ser que tomen un acuerdo y lo dejen abierto para conseguir la cita.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ojalá que esto se agilice porque urge que se firme ese convenio y que se inicie el proyecto.

El Señor Presidente Municipal somete a votación para que se autorice al Licenciado Erick para que una vez que se otorgue la audiencia asista al ICODER, para ver lo de la firma del convenio entre la Municipalidad y el ICODER.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda autorizar al licenciado Erick para que una vez que se otorgue la audiencia asista al ICODER, para ver lo de la firma del convenio entre la Municipalidad y el ICODER. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO VIII:

ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

El Señor Presidente Municipal manifiesta que quisiera saber si el Asesor Legal puede estar los lunes a las 2 de la tarde para saber que le corresponde al Concejo y a la Administración Municipal y realizar alguna redacción jurídica, porque Doña Sonia tiene voluntad pero hacer un acta con todo lo que hablamos y si ustedes piden 100% es misión imposible y para ver algunas consultas que hay de jurídicos que debe ir bien redactado porque una palabra puede cambiar mucho.

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta que con mucho gusto.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ha estado en otras municipalidades y he visto que hace mucha hermandad con otros países con experiencia, no hay gastos, lo hacen con experiencia, sería bueno analizarlo, para ver si es vagancia o es positivo, porque esto se presta para adquirir experiencia, es adquirir conocimiento, esta municipalidad nunca ha tenido hermandad con otros países, sería irlo madurando para buscar la forma de una alianza con municipalidades de otros países.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que la vez pasada cuando Abel estuvo reunido en el Ministerio de Vivienda, le pedí por mensaje que preguntara sobre el proyecto María Fernanda, que ha pasado, tanto tiempo ese proyecto está ahí y no se han entregado las casas, quisiera que se tome un acuerdo de consultarle a la empresa constructora que ha pasado, porque ese proyecto no se ha entregado, esto porque algunos supuestos beneficiarios están preguntando porque no se les ha entregado las viviendas. ¿Cuál es el retraso que ha existido con la entrega de las viviendas?

El Señor Regidor Ever Arbuola Olmos manifiesta que nos dijo el Asesor de la Viceministra de Vivienda que faltaban 20 personas que no cumplían con los requisitos y tienen que estar las 150 familias completas para poder entregar las viviendas, la vez pasada lo dimos en la Comisión de Vivienda.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo de consultarle al Desarrollador porque se no se han entregado las viviendas.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo. Ver capítulo de acuerdos. ...

La Señora Secretaria del Concejo manifiesta que sobre ese mismo tema, la vez anterior el Síndico William Jiménez presento un acuerdo para que se le solicitara al Desarrollador del Proyecto María Fernanda, sobre el Parque Infantil, que considera que no tiene las condiciones adecuadas. Se le envió el acuerdo y él está solicitando que le indiquen cuales son los problemas que tiene el Parque Infantil.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que él considera que de parte de la Administración se debe de enviar a realizar una inspección, porque él estuvo también viendo



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

el proyecto y eso es una ofensa para los niños ese Parque Infantil, cuatro horcones que es lo que hay ahí, para la gran cantidad de niños que van a habitar en ese proyecto.

Que la Administración envíe a realizar una inspección y que se verifique con los planos, cual es el compromiso de la empresa, respecto a ese Parque.

El Síndico William Jiménez, manifiesta que ese día que realizó una segunda inspección fue con la Comisión de Obras, para no tener un solo criterio, y en una de las giras de la Comisión de Obras visitaron el lugar y vieron que es una área amplia que hay a ambos lados con una alameda al centro, pero realmente yo no vi nada más que una alcantarilla, una mesita y una hamaquita y un gran campo vacío, y para mí llegar a mi pueblo y ver un parquecito donde hay un montón de cosas para que los niños jueguen es totalmente diferente a lo que yo vi ahí, por esa razón que se pidió el acuerdo y ustedes están en lo cierto, yo vi eso, pero no tengo un criterio técnico para decir si eso que hay ahí de Parque es o no es lo que el desarrollador debe cumplir, por lo tanto al igual que mis compañeros solicito para que la parte administrativa que tiene que recibir el proyecto analice, porque para los que fuimos a ver el proyecto es algo muy mínimo, para 150 casas que van a ser habitadas y por lo tanto pueden imaginar la cantidad de niños que ahí van a haber, con un criterio humilde, pero no fui solo, para tener un criterio más amplio.

Al final se quedó también estambay la queja que a unos se les cobraba ¢500.000, otro ¢300.000, pero como no se dio una denuncia formal, eso se quedó así.

El Síndico Abel Gómez manifiesta que el compañero William tiene razón, porque últimamente se da que los desarrolladores casi no dejan áreas recreativas, a mí me extraña que ahí no se haya dejado terreno para una plaza, siendo que es una ciudadela bastante grande. Gracias a Dios que William y los compañeros vieron eso. Pedirle al Señor Alcalde que con los técnicos verifiquen eso y las demás cosas que el desarrollador debe cumplir.

El señor Alcalde, Carlos Viales, pregunta al Síndico William Jiménez, como está el asunto del agua, ya que había escuchado, como que estaban teniendo ciertos problemas con el agua. El Síndico William Jiménez manifiesta que aparentemente no tienen la vialidad del agua, eso es lo que había escuchado y había visto haciendo algunas pruebas, no sé si es que habían puesto un tubo de menos diámetro, porque estaban haciendo pruebas y al final no había la cantidad de agua, o por lo menos no llegaba con la presión que se necesitaba.

Se concreta en que se le solicita a la Administración informe cual es el compromiso de la empresa, referente al Parque Infantil en el Proyecto de Vivienda María Fernanda, si lo



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

construido como parque infantil es lo que la empresa debe entregar o es algo diferente. Ver capítulo de acuerdos.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que la otra propuesta sería solicitarle a la Administración un informe de cuál es la posición de nuestros empleados municipales, por ejemplo no sé si a la Funcionaria Andreina se le paga dedicación exclusiva, prohibición, o disponibilidad, entonces sería que Recursos Humanos nos dé un informe de cuál es la condición y posición de cada uno de los empleados municipales y cuál es el plus que se les paga. Esto por los comentarios que he recibido y no se responderlos. Y que la parte no de un criterio de si se les debe pagar o se le debe pagar tal plus.

El Señor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que hay un manual que está en estudio, pero es importante lo que usted está solicitado.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la propuesta del Regidor Jorge Jiménez de solicitar un informe a la Administración de los pluses que se les pagan a los empleados municipales si se les debe pagar ese plus.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta propuesta. Ver capítulo de acuerdos.

El Síndico William Jiménez Hernández manifiesta que sabe que se está trabajando con lo que está sucediendo en Buriquí, pero me gustaría que se refuerce con un acuerdo de impacto.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que la Comisión Nacional de Emergencias no se basa en los acuerdos que tome el Concejo, es en la comunicación que hay en el 911 y ellos lo valoran.

El Señor Regidor Cristian García Miranda manifiesta que las emergencias de impacto funcionan cuando hay una emergencia real en el cantón, hay una llamada al 911, se manda el informe de situación, primero se informa a Fuerza Pública, Cruz Roja, si no hay respuesta al Comité Nacional de Emergencias, de ahí se hace un informe de situación, se inspecciona el lugar y de ahí se envía a la Comisión Nacional de Emergencias. Si hay afectación de puente, dique o casa se debe incluir en el informe de situación, si hay un daño en una estructura el ingeniero tiene que hacer el informe y enviarlo por aparte a la CNE para que ellos puedan aprobar un primer impacto.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que cuando nos vamos a reunir con Don Carlos para el tema de los vendedores ambulantes.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

El Señor Alcalde Municipal le manifiesta a Don Álvaro que no sabe, porque tiene que consultar la agenda les estaría avisando.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que el día que estaba programada la reunión no la pudimos hacer para comentar sobre el tema, entonces me parece que es la comisión quien debe proponer una fecha.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que primero debemos reunirnos como comisión y después con el Señor Alcalde.

La Señora Regidora Saray Rodríguez Castro manifiesta que desde hace días sabemos que hay programada una sesión para el próximo miércoles a las 9:30 de la mañana, no entiendo porque no se coordina con anterioridad el transporte, me ha tocado esperar desde la ocho de la mañana en la Municipalidad, si ya sabemos que hay sesión, donde es y quienes van porque no nos acomodamos de manera que todos podamos y que no haya ningún inconveniente. ...

La Señora Secretaria del Concejo manifiesta que se creó un grupo de WathsApp, para coordinar lo del transporte, para más facilidad y el compañero Alex es el más responsable, desde temprano manda los mensaje y no contestan, para saber quiénes vienen a las sesiones o reuniones de comisión, para eso está el grupo, pero no contestan.

ARTÍCULO IX:

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: Por unanimidad con dispensa de trámite de Comisión y como definitivamente aprobado, el Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación interna N°14-2016, por un monto de ¢43.414.909.01, la cual se detalla a continuación:

CUADRO DE ADMINISTRACION.

Cuadro N°01										
A	S	G	P	C. I	Código	NOMBRE	Saldo disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo saldo
1				1	3020600	Intereses de presteo del edificio	30.984.565,55	4.000.000,00		26.984.565,55
1				1	80206	Amortización de préstamo del edificio	5.106.356,14	3.000.000,00		2.106.356,14
4				1	60399	Otras prestaciones a terceras personas	29.246.279,94	16.048.293,53		13.197.986,41
1				1	0,01,05	Suplencias	212.133,05		1.300.000,00	1.512.133,05
1				1	1050200	Viáticos	68.000,00		1.000.000,00	1.068.000,00
1				2	1050200	Viáticos concejo	669.000,00		1.000.000,00	1.669.000,00



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

1				1	0,05,01	Seguro de pensiones 5,08%	573.782,65		3.066.040,00	3.639.822,65
1				1	0,04,01,00	Contribución patronal C.C.S.S 9,59%	8.652.281,93		1.224.670,00	9.876.951,93
1				1	0,04,05,00	Contribución Patronal al B.P.D.C.0.5%	616.334,51		6.500,00	622.834,51
1				1	0,03,03,00	Decimotercer mes	38.048.737,37		58.500,00	38.107.237,37
1				1	0,05,02,00	Aporte Pat. Reg. Obligatorio de pensiones comple.1.5%	1.707.577,05		19.500,00	1.727.077,05
1				1	0,05,03,00	Aporte Patronal fondo capitalizac laboral 3%	3.441.163,86		39.000,00	3.480.163,86
1				1	1,06,01,00	Seguros riegos 4,5% dif 4,876,465,06	5.924.346,93		58.500,00	5.982.846,93
	3			1	0040100	Contribución patronal C.C.S.S 9,59%	217.186,21		600.000,00	817.186,21
	3			1	0050100	Seguro de pensiones 5,08%	173.995,97		550.000,00	723.995,97
	3			1	2039900	Materiales de construcción	0,00		423.309,20	423.309,20
	3			1	2,01,01	Combustibles	0,00		1.000.000,00	1.000.000,00
	17			1	1,04,06	Servicios generales vigilancia	168.000,00		8.000.000,00	8.168.000,00
		6	9	1	1070200	Actividades festivas en cantón	2.904.856,01		2.000.000,00	4.904.856,01
		2		1	9020200	Sumas sin asignación	2.002.560,61	1.987.550,00		15.010,61
		2		1	0020100	Tiempo extraordinario	146.498,30		1.500.000,00	1.646.498,30
		2		1	0,03,03,00	Decimotercer mes	6.172.631,82		125.000,00	6.297.631,82
		2		1	0,04,01,00	Contribución patronal C.C.S.S 9,59%	2.482.844,50		143.850,00	2.626.694,50
		2		1	0,04,05,00	Contribución Patronal al B.P.D.C.0.5%	109.225,15		7.500,00	116.725,15
		2		1	0,05,01,00	Seguro de pensiones 5,08%	920.559,35		76.200,00	996.759,35
		2		1	0,05,02,00	Aporte Pat. Reg. Obligatorio de pensiones comple.1.5%	429.362,89		22.500,00	451.862,89
		2		1	0,05,03,00	Aporte Patronal fondo capitalizac laboral 3%	858.725,50		45.000,00	903.725,50
		2		1	1,06,01,00	Seguros riegos 4,5% dif 4,876,465,06	921.608,82		67.500,00	989.108,82
		6	11	1	1070100	Persona joven	2.895.000,00	1.905.000,00		990.000,00
		6	11	1	50103	Equipo de comunicación	0,00		645.186,00	645.186,00
		6	11	1	50107	Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo	0,00		416.783,00	416.783,00
		6	11	1	1,07,02	Actividades protocolarias y sociales	0,00		478.031,00	478.031,00
		6	11	1	5,01,99	Maquinaria equipo y mobiliario diverso	0,00		365.000,00	365.000,00
		5	1	1	2030200	Producto minerales y asfálticos (alcantarillado cantón)	11.504.685,94	500.000,00		11.004.685,94
		5	1	1	2,03,99,00	Materiales de construcción (alcantarillado cantón)	0,00		500.000,00	500.000,00
2				1	1,04,03	Servicios de ingeniería	800.000,00	800.000,00		
2				1	0,05,01	Seguro de pensiones 5,08%	18.215,76		800.000,00	818.215,76
		26		1	0,02,01	Tiempo extraordinario	1.494.065,48	494.065,48		1.000.000,00
		26		1	0,01,01	Sueldos fijos	9.255.978,96	580.000,00		8.675.978,96
		26		1	0,05,01	Seguro pensiones 5,08%	0,00		694.065,48	694.065,48



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

	26		1	0,03,02	Retracción al ejercicio liberal	1.308.598,56		380.000,00	1.688.598,56
	5		1	2,04,01	Herramientas	500.000,00	100.000,00		400.000,00
	5		1	0,05,02	Aporte Pat. Reg. Obligatorio de pensiones comple.1.5%	0,00		110.950,00	110.950,00
	5		1	0,01,02	Jornales	0,00		730.000,00	730.000,00
	5		1	0,03,03,00	Decimotercer mes	0,00		60.833,33	60.833,33
	5		1	0,04,01,00	Contribución patronal C.C.S.S 9,59%	0,00		70.007,00	70.007,00
	5		1	0,04,05,00	Contribución Patronal al B.P.D.C.0.5%	0,00		3.650,00	3.650,00
	5		1	0,05,01,00	Seguro de pensiones 5,08%	0,00		37.084,00	37.084,00
	5		1	0,05,03,00	Aporte Patronal fondo capitalizac laboral 3%	0,00		21.900,00	21.900,00
	5		1	1,06,01,00	Seguros riegos 4,5% dif 4,876,465,06	0,00		32.850,00	32.850,00
	17		1	0,03,01	Retribución por años de servicio	0,00		235.000,00	235.000,00
	11		1	0,05,01	Seguro pensiones 5,08%	0,00		350.000,00	350.000,00
	6	19		5,02,99	Otras construcciones adiciones o mejoras (proyecto)	259.800,00		1.150.000,00	1.409.800,00
					SUMAS IGUALES	170.794.958,81	29.414.909,01	29.414.909,01	170.794.958,81

JUSTIFICACION CUADRO DE ADMINISTRACION: Se rebaja intereses del préstamo del edificio para reforzar suplencias viáticos de administración y concejo municipal, y cargas sociales en administración.

Se rebaja de otras prestaciones a terceras personas para reforzar cargas sociales de administración, servicios generales de vigilancia para edificio municipal y actividades festivas en el cantón para festival de luz y celebración del cantonato.

Se rebaja de recolección de residuos de sumas sin asignación para reforzar en el mismo servicio tiempo extraordinario con sus cargas sociales.

Se rebaja de capacitación de la persona joven para reforzar, actividades protocolarias y sociales, compra de instrumentos musicales y otros equipos.

Se rebaja de alcantarillado en el cantón para reforzar en el mismo proyecto compra de materiales de construcción.

Se rebaja de servicios de ingeniería de la auditoria para reforzar seguro de pensiones de CCSS en el mismo Departamento de Auditoria.

Se rebaja de tiempo extraordinario del Departamento de Desarrollo Urbano para reforzar egreso 0, 05,01 seguro de pensiones de CCSS, y se rebaja de sueldos fijos para reforzar dedicación exclusiva del coordinador de catastro que recién se va a nombrar y seguro de pensiones de CCSS.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

Se rebaja de herramientas del servicio de parques para reforzar carga social código 0, 05,02 aporte Reg. Obligatorio de Pensiones del mismo servicio.

Además se refuerza de otras prestaciones un funcionario (operario) por jornales por dos meses para reparaciones en parque cuesta y otros parques más cargas sociales.

Se le da contenido al servicio 17 mantenimientos de edificios a anualidades reconocidas a miscelánea que realiza labores de limpieza en edificio municipal.

De prestaciones a otras personas se le da contenido a proyecto obras en comunidad de Veracruz debido a ampliación del trabajo de zanjeo y colocación de arena por 150 metros de amplitud trabajo realizado en dicha comunidad en cooperación con Acueductos y Alcantarillados.

CUADRO N°02-RECURSOS LEY 814.

CODIGO PRESUPUESTARIO								
PROGRAM A	GRUP O	PROYECT O	CÓDIG O	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
III	2	1	0.01.05	Suplencias	2.314.285,09	1.938.000,00		376.285,09
III	2	1	1.05.01	Transporte dentro del país	284.810,00	200.000,00		84.810,00
III	2	1	1.06.01	Seguros	15.714.270,98	10.700.000,00		5.014.270,98
III	2	1	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	206.200,00	150.000,00		56.200,00
III	2	1	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	150.000,00	100.000,00		50.000,00
III	2	1	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario	488.821,50	300.000,00		188.821,50
III	2	1	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	432.101,25	200.000,00		232.101,25
III	2	1	0.01.03	Servicios Especiales	2.342.859,52		1.938.000,00	4.280.859,52
III	2	1	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	3.210.916,53		2.000.000,00	5.210.916,53
III	2	1	2.04.02	Repuestos y Accesorios	3.575.414,82		4.000.000,00	7.575.414,82
III	2	1	2.99.04	Textiles y vestuario	153.427,86		650.000,00	803.427,86
III	2	1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	-		300.000,00	300.000,00
III	2	1	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	770.873,00		700.000,00	1.470.873,00
III	2	43	2.01.01	Combustibles y Lubricantes	149.142,32		4.000.000,00	4.149.142,32



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

			SUMAS IGUALES	€29.793.122,87	€13.588.000,00	€13.588.000,00	€29.793.122,87
--	--	--	---------------	----------------	----------------	----------------	----------------

JUSTIFICACION CUADRO RECURSOS LEY 814: Se rebaja de la cuenta de Suplencias para reforzar la cuenta de Servicios Especiales con el fin de contratar un Ingeniero para realizar perfiles de proyectos y dar seguimiento a proyectos de la UTGVM.

Se rebaja de las cuentas de Transporte dentro del país, Mantenimiento de edificios y locales, Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, del Proyecto #1 Unidad Técnica, para reforzar la cuenta de Textiles y vestuario para compra de lonas para la maquinaria y dos uniformes para operadores de maquinaria.

Se rebaja de la cuenta de Seguros, del Proyecto #1 Unidad Técnica, para reforzar las cuentas de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, Repuestos y Accesorios Maquinaria y equipo diverso del mismo proyecto, con el fin de adquirir extintores para la maquinaria y oficina de la UTGVM del proyecto #1, así como la cuenta Combustibles y Lubricantes del Proyecto #43 Intervención de Caminos varios en el cantón.

Se rebaja de la cuenta de Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario, del Proyecto #1 Unidad Técnica, para reforzar la cuenta de Maquinaria y equipo para la producción del mismo proyecto, para adquirir equipo de actileno.

Acuerdo N°02: De conformidad con la solicitud del Señor Ministro de Comunicación se acuerda reiterar la invitación para el Señor Ministro de Comunicación, Directora General de Migración, Director de la Policía de Frontera, Director Regional de la Fuerza Pública, Director Regional de Salud, para que participen en la sesión del próximo lunes 24 de octubre a las 4:00 p.m., para que informen sobre el avance en la atención de los Migrantes en Paso Canoas. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°03: En razón del desconocimiento del Concejo de cuál es la posición de cada uno los empleados municipales, a quienes se le paga dedicación exclusiva, prohibición, o disponibilidad, poder saber cuál es la condición y posición de cada uno de los empleados municipales y cuál es el plus que se les paga a cada uno.

En razón de lo anterior se acuerda solicitar a la Administración presente un informe de los pluses que se les pagan a los empleados municipales y la condición de cada uno de los empleados municipales y si es obligatorio el pago de esos pluses.

Acuerdo N°04: En razón que el proyecto de Vivienda María Fernanda, ubicado en Finca Naranja de Laurel, tiene varios meses de haberse concluido y que los beneficiarios del mismo constantemente preguntan por la entrega de las viviendas, el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Empresa Construcciones Modulares, Desarrolladora de dicho proyecto informe a este Concejo Municipal, cuales son las razones por las cuales las viviendas del Proyecto María Fernanda no se han entregado a los beneficiarios.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

Acuerdo N°05: Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda autorizar al licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo, para que una vez que se otorgue la audiencia asista al ICODER, para tratar lo relacionado a la firma del convenio entre la Municipalidad y el ICODER, para la construcción del Parque Bio-Saludable. Se le solicita a la Administración se le giren los viáticos respectivos.

Acuerdo N°06: En razón que la comunidad del Barrio el Carmen de Abrojo se encuentra constituida por muchas familias que tienen su vivienda en la misma desde hace 20 años aproximadamente y que a la fecha las mismas no tienen título de propiedad, lo cual les limita para poder obtener un bono de vivienda con acceder a un crédito para realizar mejoras en sus casas.

Que esta situación se debe a que aún el terreno en que habitan estas familias se encuentra a nombre de la Municipalidad de Corredores, misma que sobre esa parte de terreno no ejerce ningún derecho.

Que según la legislación vigente la Municipalidad no tiene potestad para traspasar los citados terrenos a nombre de los ocupantes, ya que debe mediar una autorización expresa por medio de una ley de la Asamblea Legislativa.

En razón de lo expuesto, el Concejo Municipal de Corredores acuerda:

Apoyar en todos sus extremos el proyecto de ley 19034 Ley de autorización a la Municipalidad de Corredores para que segregue de su propiedad y les done para efecto de titulación a familias beneficiarias del proyecto de vivienda del Barrio el Carmen de Abrojo.

Solicitar a los Señores y Señora Diputadas de la Asamblea Legislativa la pronta aprobación de este proyecto de ley que viene a resolver el problema de las familias ocupantes de vivienda en el Barrio el Carmen de Abrojo, a efecto que puedan contar con el respectivo título de propiedad.

Acuerdo N°07: Analizado el oficio CG-159-2016, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, consultando el expediente 19.915 “Reforma al artículo 202, de la Ley N°8765, Código Electoral, publicado en el Alcance 37 de la Gaceta N° 171 de 2 de setiembre de 2009”.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda manifestarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley.

Acuerdo N°08: Analizado el oficio CAS-1520-2016, suscrito por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa consulta el expediente 20.059 “Modificación del artículo 218 de la Ley N°5395 del 30 de octubre de 1973 Ley General de Salud.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda manifestarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley.

Acuerdo N°09: Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar el Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Corredores. Así mismo se acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal para la firma de este convenio.

Acuerdo N°10: Analizado el oficio presentado por la Junta de Educación de la Escuela de Barrio Nuevo, relacionada con pérdida de materiales, que le fueron dados a la citada escuela de una partida específica, el Concejo Municipal acuerda solicitar al Síndico del distrito de Paso Canoas que investigue que pasó con estos materiales y presente un informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N°11: Se acuerda aprobar una patente temporal para la vena de licor a la Asociación de Desarrollo de Río Bonito en turno que realizaran los días 29 y 30 de octubre del presente año, en esa comunidad, con el fin de recaudar fondos para proyectos de la Asociación y ayudar a la escuela, del acuerdo al plan de trabajo.

De igual forma se les exonera del pago de impuestos por esta patente, por tratarse de una actividad de proyección social y comunal.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

Los Señores Regidores Alvaro Ruiz Urbina y Jorge Jiménez Sánchez y Marielos Castillo Serrano, votan en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparten el que se venda licor en este tipo de actividades.

Acuerdo N°12: Por unanimidad se acuerda reprogramar la fecha de la sesión extraordinaria a celebrarse en la Cooperativa Coopetrabatur el 05 de noviembre para el día 12 de noviembre a la misma hora 10:00. a.m.

Acuerdo N°13: Se acuerda solicitar a la Administración informe cual es el compromiso de la empresa, referente al Parque Infantil en el Proyecto de Vivienda María Fernanda, y si lo construido como parque infantil es lo que la empresa debe entregar o es algo diferente.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 24
10 de octubre del 2016

ARTÍCULO X:

MOCIONES.

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO XI:

PROPUESTAS RECHAZADAS.

No se presentaron propuestas rechazadas.

ARTÍCULO XII:

CIERRE DE LA SESIÓN.

Al ser las nueve de la noche del día 10 de octubre del 2016, el Señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

José B. Chavarría Hernández
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal